

# PROYECTO EDUCATIVO

## 0. INTRODUCCIÓN

**“La presencia de la Iglesia en el campo escolar se manifiesta especialmente por la escuela católica. Esta persigue, en no menor grado que las demás escuelas, los fines culturales y la formación humana de la juventud. Su nota distintiva es crear un ambiente de la comunidad escolar animado por el espíritu evangélico de libertad y de caridad, ayudar a los adolescentes para que en el desarrollo de la propia persona crezcan a un tiempo según la nueva criatura que han sido hechos por el bautismo, y ordenar, finalmente, toda la cultura humana según el mensaje de la salvación, de suerte que quede iluminado por la fe el conocimiento que los alumnos van adquiriendo del mundo, de la vida y del hombre”.**

*(Gravissimum Educationis, 8)*

Las obligaciones de un Centro Católico son muy amplias y articuladas. Además del deber que tiene de respetar las normas constitucionales y las leyes ordinarias, los métodos, programas y estructuras, tiene el deber de llevar a cabo su propio Proyecto Educativo, encaminado, en nuestro caso, a coordinar el conjunto de la cultura humana con el mensaje de la salvación. Ayudar a los alumnos en la actuación de su realidad de persona y educarlos para sus obligaciones de ciudadanos que, con su testimonio y compromiso, sean constructores del Reino.

Se trata de un proyecto global, “caracterizado”, dirigido a la consecución de unos objetivos peculiares que deben realizarse con la cooperación de todos sus miembros: padres, profesores y alumnos.

Este Proyecto, común para todas las áreas y para todos los niveles de la enseñanza, será siempre el punto de partida que oriente e inspire cualquier otro tipo de decisiones curriculares.

En líneas generales, este Proyecto asume y desarrolla los contenidos básicos del CARÁCTER PROPIO de los Centros Educativos de las HERMANAS DE LA CARIDAD DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, y se completa con la reflexión hecha por la Comunidad Educativa.

Por eso, la Congregación de HERMANAS DE LA CARIDAD DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS hace público el *modelo educativo* que ofrecen sus Colegios, presentando a las familias y a la sociedad las líneas fundamentales de su oferta educativa.

En el presente documento, se quiere definir con claridad la propia identidad de nuestro Centro como *Colegio Católico* que, basándose en los principios del ideal

cristiano, en la doctrina de la Iglesia, en la propia experiencia Corazonista y en el análisis del contexto cultural y social, ofrece una propuesta coherente y actual (cf. *Carácter Propio*, p. 7).

En concreto, este Proyecto se configura como un cuadro de referencias que:

- Define la identidad del Colegio al explicitar los valores evangélicos en que se inspira.
- Precisa los objetivos en el plano educativo, cultural, didáctico y pastoral.
- Presenta los contenidos y el sistema de valores para *la vida, la convivencia y la atención a la diversidad*, que van a inspirar y fundamentar nuestra acción educativa.
- Establece la organización, el funcionamiento, la estructura y la participación del Centro.
- Indica los criterios de evaluación y promoción, que serán revisados al final de cada curso escolar.

Este Proyecto Educativo es, en consecuencia, un documento básico que responde y atiende a la realidad, a la vida y al dinamismo del Centro, y que señala las pautas consensuadas sobre las que cimentar una unidad de intención y de acción pedagógica, en el marco de un planteamiento curricular abierto y flexible.

Proyecto que esencialmente recoge y actualiza las directrices pedagógicas que quiso imprimir en su obra MADRE ISABEL LARRAÑAGA, Fundadora de los Colegios Corazonistas.

# I. ¿QUIÉNES SOMOS?

## CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

1. Ubicación del Centro
2. Ambiente sociocultural
3. Tipo de familias: desde el punto de vista social cultural, económico, religioso. Porcentajes
4. Alumnado: número, procedencia, edad, inmigrantes, tipología de alumnos, características
5. Enseñanzas impartidas
6. Profesorado: número, tipo de contrato, organización...equipos
7. Relaciones con el entorno: otros Centros, equipos de Apoyo externos, Ayuntamiento

(A completar por cada Centro)

# II. ¿QUÉ PRETENDEMOS?

## 1. RASGOS DE IDENTIDAD Y PRINCIPIOS EDUCATIVOS

### 1.1 IDENTIDAD DEL CENTRO: CARÁCTER PROPIO

#### Presentación

La existencia de diversas concepciones del hombre y de la vida, propias de una sociedad pluralista, interreligiosa y democrática, provoca evidentemente una diversidad de propuestas educativas. Ello exige que los centros educativos hagan público su Carácter Propio, estableciendo el tipo de educación que quieren ofrecer a la sociedad, con el fin de que las familias puedan identificarlo y conozcan qué tipo de colegio eligen para sus hijos.

Dentro de esta pluralidad de opciones educativas ofrecidas por la sociedad, presentamos la propuesta de la Congregación de Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús en su Carácter Propio.

Nuestra Congregación es responsable del establecimiento y continuidad de los principios que supone el Carácter Propio elegido, así como de los criterios de actuación que garantizan la fidelidad de la acción educativa a dichos principios.

La Iglesia universal y local ha ido publicando documentos que precisan el alcance y el sentido de su presencia en el campo educativo. Nuestra historia de Hermanas corazonistas también ha reiterado el sentido de esta presencia desde las necesidades sociales y su raíz carismática.

Es tarea constante en nuestra Institución y en nuestros Centros la reflexión sobre la identidad de ellos y el tipo de educación que estamos aportando a nuestra sociedad en la coyuntura histórica que vivimos.

“Nuestra historia en el campo de la educación viene inspirada desde sus orígenes por un profundo humanismo y una dedicación sin límites a cada persona, fruto de unas convicciones profundas que dejan en evidencia las exigencias de la labor docente desde un carisma de caridad”. (1)

El contenido de este documento quiere dar respuesta a interrogantes diferentes pero íntimamente relacionados entre sí y que nos definen como Centro Educativo Católico.

- **Qué ofrecemos.** La Congregación ofrece su propuesta de Centro escolar católico, abierto a todas las clases sociales.
- **Quiénes somos.** Se describe la identidad de los Centros Corazonistas: Centros confesionalmente católicos, que educan en los valores evangélicos y desde una visión cristiana de la vida, partiendo de la línea carismática y pedagógica de nuestra Madre Fundadora, Isabel de Larrañaga, que basa su pedagogía educativa en el sistema preventivo y en la pedagogía del corazón.
- **Qué queremos.** Se presenta de forma global la propuesta educativa corazonista: La persona que educamos, su formación integral, desarrollo humano, inserción social y su dimensión trascendente, educación en valores y actitudes. Para ello cuidaremos esmeradamente los criterios y líneas pedagógicas del Centro.
- **Cómo nos organizamos.** Se describe la organización de nuestros Centros y su forma de actuar. Somos una Comunidad Educativa, que se responsabiliza y se compromete en el proceso educativo; que crea unas relaciones cordiales y un ambiente y clima escolar sencillo y familiar.

Por tanto, en este documento quiere definirse con claridad nuestra identidad de colegios corazonistas, que, basándose en los principios del ideal cristiano, en la doctrina de la Iglesia, en la propia experiencia corazonista y en el análisis del contexto cultural y social, ofrecen una propuesta coherente y actual.

Para que todos los Colegios Corazonistas puedan realizar eficazmente su acción educativa, debe ser conocido y aceptado su Carácter Propio:

- Por los Profesores y el Personal no docente, en los distintos niveles y funciones, ajustando sus actuaciones profesionales y comportamientos personales a las exigencias derivadas del mismo.
- Por las familias, que les confían la educación de sus hijos.
- Por los alumnos, en la medida en que su edad y madurez se lo vaya permitiendo.

El Carácter Propio expresa lo que nuestros Centros educativos quieren ser, y se convierte, pues, en un estímulo y un compromiso responsable para todos los miembros

de la Comunidad Educativa, obligando a todos a una frecuente revisión y evaluación de su aplicación y cumplimiento.

**Hermanas Corazonistas  
Prefectura de Ministerios**

## **CARÁCTER PROPIO**

*“El apostolado de la educación cristiana en nuestros Centros debe responder a un Ideario y a un programa general de formación integral, que tenga en cuenta las directrices de la Iglesia, de la Congregación y la legislación de cada país, en cuanto no se oponga a la fe y a la sana moral”.*

*(Const. 76)*

“El Ideario o Carácter Propio, concretizado en el Proyecto Educativo, ha de respetarse en todos los Colegios y Escuelas de la Congregación, aunque dando un margen de flexibilidad a la creatividad y a elementos propios exigidos por las circunstancias de países, culturas y razas”.

*(Direct. 60)*

## **Introducción**

**Respuesta  
al derecho  
a la educación**

1. La Congregación de Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús establece en este documento el Carácter Propio, que recoge las características que definen a sus colegios como centros educativos. Quiere dar respuesta a uno de los derechos primarios del hombre: el derecho a la educación. (2)
2. Es una propuesta de centro escolar católico que ofrecemos a las familias que deseen una educación cristiana para sus hijos.
3. Con el fin de conseguir los objetivos aquí propuestos, deseamos facilitar su conocimiento a la comunidad educativa, para que lo respete y acepte.

**Respeto y aceptación  
del Carácter Propio**

**Un centro abierto a todos**

*“Los padres son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos. A ellos les corresponde, pues, el derecho preferente de elegir el tipo de educación y la escuela que desean para sus hijos”. (3)*

Por tanto:

Al servicio  
de todos

4. Se abre a todas las clases sociales, excluye cualquier discriminación y acoge a cuantos desean la educación que imparte. Dentro de esta postura, nuestras preferencias se orientan hacia los más necesitados.

## IDENTIDAD DE NUESTROS CENTROS

Madre Isabel,  
nuestra  
Fundadora

Las Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús recibimos de nuestra Fundadora, Madre Isabel Larrañaga (1836-1899), la misión de la educación cristiana. Ella partió de una realidad muy concreta: la necesidad de salvar a la niñez y a la juventud de la ignorancia y de las consecuencias de una educación deficiente. Situó la base de su pedagogía en el sistema preventivo. Sus directrices fundamentales fueron: prevenir y amar. Alma de educadora y de santa, nos transmitió su forma peculiar de seguir a Cristo. Y esta herencia identifica a los colegios corazonistas en cualquier lugar en que estén establecidos.

Nuestra presencia en el ministerio de la educación cristiana responde a una exigencia de nuestro carisma eclesial: “una experiencia del Espíritu Santo, que nos configura realmente con Jesucristo en el misterio de su Caridad hacia el Padre y hacia los hermanos”. (4)

Carácter  
confesional

5. El colegio corazonista es un centro católico, integrado en la misión universal de la Iglesia; se adhiere plenamente a su magisterio y directrices pastorales. Mediante su acción educativa y en la medida de sus posibilidades:

Características  
de la educación  
cristiana

- Evangeliza a través de la educación, con una pedagogía de estilo personal y preventivo, llena de amor y respeto.
- Promueve la formación integral de los alumnos de acuerdo con una concepción cristiana del hombre, de la vida y del mundo, abarcando todas las dimensiones de la persona y comprometiendo el desarrollo armónico de todas sus facultades.
- Educa desde los valores evangélicos para una fe comprometida. Desea hacer de los Centros ámbitos de diálogo,

- en los que se recogen las inquietudes y planteamientos de nuestra cultura,
- se ofrecen con honestidad y rigor las respuestas de la fe,
- y se ayuda a las personas a madurar superando la sola relación académica.

- Anuncia y forma en el conocimiento y amor de Jesucristo y su mensaje. No lo impone, pero sí toma la responsabilidad de dar la oportunidad y los medios para conocerlo.
- Estimula y fomenta el conocimiento y amor a María, Madre de Jesús.
- Potencia la colaboración responsable y la solidaridad con aquellos valores que vuelven nuestra sociedad más humana y más justa.
- Imparte la enseñanza religiosa, a través de la asignatura de Religión, asignatura que incluye dentro del horario escolar. Completa la pastoral educativa con actividades de libre opción, entre ellas la oración y la práctica de los sacramentos. (5)
- Desea lograr una Comunidad Educativa que comparta la fe y la misión educadora en espíritu de familia, en clima de alegría, sencillez y libertad y de invitación a la creatividad y la dedicación al trabajo diario.

**Enseñanza  
y prácticas  
religiosas**

**Ambiente  
educativo**

## **LA PERSONA QUE EDUCAMOS**

6. Los alumnos que vienen al Centro lo hacen por la libre voluntad de sus padres, que conocen cuál es la identidad del mismo. Ello quiere decir que todos aceptan que Jesucristo y su mensaje son, en el Centro, el mejor proyecto de existencia y que en ellos se fundamentan los valores y el clima de su educación.
7. El principal objetivo, en nuestro proyecto educativo, es la formación integral del alumno, cuyo marco básico es la familia. Potenciamos los aspectos fundamentales de la persona:
  - Su desarrollo humano.
  - Su inserción social como agente de transformación para mejorar el entorno en que vive.
  - Su dimensión trascendente, que le abre a la realidad de Dios.

**Aceptación  
del carácter  
confesional**

**Formación  
integral**

8. Para lograr esta educación creemos indispensable formar en los siguientes valores, actitudes y comportamientos:
- Actitud filial para con Dios, que se proyecta en el amor fraterno, la esperanza y la alegría.
  - Profundo respeto a la vida, a la persona, a su libertad y a sus derechos.
  - Sentido de responsabilidad, solidaridad y convivencia que posibiliten una actitud dialogante y pacificadora.
  - Capacidad de autoevaluación y sentido crítico, que le ayuden a discernir y a tomar opciones de acuerdo con los valores cristianos.

### **NUESTROS CRITERIOS PEDAGÓGICOS**

9. Teniendo en cuenta al alumno, el mundo y la cultura en la que está inserto, y mirando al futuro, deseamos que la línea pedagógica de nuestros Centros:
- Cultive el desarrollo armónico del hombre en todas sus dimensiones.
  - Acoja y acompañe a cada uno de los alumnos.
  - Fomente la iniciativa, la creatividad y la búsqueda personal de verdades y certezas, de forma que se ayude al alumno a seguir en el futuro con esa misma inquietud.
  - Favorezca la reflexión y el silencio interior.
  - Promueva el uso de los nuevos métodos y técnicas educativas, las nuevas tecnologías, según lo pide el progreso de la cultura y de la sociedad.
  - Eduque para el tiempo libre y su aprovechamiento.
  - Dé especial importancia al cultivo de la inteligencia, a la formación de la voluntad y potencie el adecuado ejercicio y desarrollo de la memoria, mediante las oportunas técnicas de estudio y de trabajo.
  - Estimule un aprendizaje basado en el interés y la motivación constante, pero sin excluir el esfuerzo en el trabajo individual y de grupo.
  - Ayude a comprender y aceptar las reglas del trabajo en equipo: respeto, orden y autodisciplina.
  - Capacite para la toma de decisiones, ejercitando al alumno en el análisis, la crítica y el discernimiento.
  - Presente los saberes con carácter dinámico, preparando al alumno para la evolución y el cambio como constantes de la vida en todos los aspectos.
  - Eduque para la paz, la cooperación, la solidaridad entre los pueblos, en el respeto a la pluralidad cultural, lingüística, etc.

- Busque crear un ambiente sencillo, de familia, trabajo en equipo, con una relación compartida y fraterna que se abre a la solidaridad con todos.

En síntesis, pretende que el alumno se sienta feliz en su trabajo, en las relaciones con los profesores y compañeros, y, en general, en todas las actividades que constituyen la vida del Centro.

## SOMOS UNA COMUNIDAD EDUCATIVA

### Los miembros

10. La Comunidad Educativa en los Centros Corazonistas está formada por la Entidad Titular, educadores y colaboradores, padres, alumnos y personal no docente. Todos ellos, de acuerdo con sus funciones o responsabilidades a través del diálogo y de la relación humana, se proponen compartir los ideales, valores y objetivos educativos básicos, la realización de un proyecto educativo y la gestión de los asuntos y actividades del Centro. (6)

### Compromiso

11. La Comunidad Educativa tiene como misión fundamental el compartir y concretar, en la realidad específica, histórica y social del Centro, los valores básicos que propone la Congregación de Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús, desde su visión de la educación y de la experiencia histórica. Los diversos miembros de la Comunidad, verdaderos corresponsables de la misión educadora, la enriquecen o dinamizan desde su propia vocación humana y cristiana.

### Criterio de participación

12. Todos los miembros de la Comunidad Educativa participan en el proceso de la toma de decisiones, de acuerdo con sus funciones y responsabilidades y según lo dispuesto en la normativa interna del Centro.

### Comunicación

13. En la Comunidad Educativa y en la integración armónica de sus diversos grupos, sus miembros se comunican periódicamente sus realizaciones, objetivos e iniciativas en el marco del proyecto educativo común.

### Integración en el entorno

14. La Comunidad Educativa procurará que el Centro se inserte en el entorno propio; que se proyecte, colabore y coordine, en la medida de sus posibilidades, con otras entidades y centros educativos.

### Corresponsabilidad y respeto

15. Los miembros de la Comunidad Educativa compartirán la responsabilidad del funcionamiento del Centro, a través de los órganos de gobierno y participación; respetarán y Proyecto Educativo y Reglamento de Régimen Interior.

## LA ENTIDAD TITULAR AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN

Institución Titular:  
garantía del  
servicio educativo

16. El Instituto de Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús es el responsable de expresar y mantener los principios que definen el tipo de educación que se imparte en nuestros colegios, así como los criterios de actuación que garantizan la fidelidad de la acción educativa a estos mismos principios. El conjunto de estos principios y criterios están expuestos en el Carácter Propio del Centro, en el Proyecto Educativo y en el Reglamento de Régimen Interior.

Responsabilidad,  
promoción y  
dirección

17. La Entidad Titular:

- Reconoce las competencias de los órganos de gobierno del Centro, según ley y dentro del Carácter Propio establecido.
- Une a los miembros de la Comunidad Educativa y vela por la coherencia y calidad de la educación que se imparte en el Centro.
- Promueve la actividad educativa general y a ella le incumbe la última responsabilidad ante la sociedad, los poderes públicos y el conjunto de la Comunidad Educativa.
- Tiene derecho a la dirección del Centro y a garantizar el respeto al Carácter Propio.

## LOS ALUMNOS: PROTAGONISTAS EN NUESTRA ACCIÓN EDUCATIVA

Centro de la  
Comunidad  
Educativa

18. La razón de ser de nuestros Centros educativos corazonistas son los alumnos y su esmerada formación, inspirada en una concepción cristiana del hombre, de la vida y del mundo.

19. El alumno es responsable de su propia formación, y ello significa que:

Sujeto activo de su  
propia formación

- Interviene activamente, de acuerdo con las exigencias de su edad, y asume responsabilidades proporcionadas a su capacidad de respuesta.
- Debe aprovechar las oportunidades que el colegio le ofrece para crecer y madurar en todos los aspectos de su persona.
- Es el protagonista de su propio crecimiento, aunque necesita ayuda y apoyo en todo su proceso formativo.
- Expresa sus intereses e inquietudes a través del diálogo con tutores y profesores.

#### Participación formativa

20. Apoyamos el asociacionismo de alumnos, de acuerdo con el Carácter Propio del Centro, en los términos legales, así como su participación en la vida y gobierno del mismo, en la medida de sus posibilidades, a través de sus representantes en los órganos colegiados de participación.

#### Antiguos Alumnos

21. El Centro desea que el alumno recuerde su etapa educativa con sentido positivo, y le invita a mantener una estrecha vinculación al mismo a través de la Asociación de Antiguos Alumnos.

### LOS PROFESORES: PRINCIPALES EDUCADORES DE LOS ALUMNOS EN NUESTROS CENTROS

#### Principales educadores de los alumnos

22. Son educadores, es decir, su tarea va más allá de lo que comporta la transmisión sistemática de unos conocimientos. Desempeñan un papel decisivo en la vida del Centro, ya que están directamente implicados en la preparación, realización y evaluación del Proyecto Educativo.

23. Desempeñan un papel decisivo en la vida del Centro, ya que están directamente implicados en la preparación, realización y evaluación del Proyecto Educativo.

#### Colaboración y coherencia

24. Establecen relaciones de franca colaboración con los compañeros de trabajo, derivadas de la comunicación, la solidaridad, el trabajo en equipo, la coherencia y la continuidad de la tarea educativa que se realiza entre todos.

#### Libertad y respeto

25. Desarrollan su acción educativa de acuerdo con el Carácter Propio del Centro. Se les reconoce el ejercicio de la libertad de cátedra, «dentro de los límites propios del puesto docente que ocupan», límites que vienen dados por el Carácter Propio del Centro y nivel educativo que impartan. Se comparte con ellos la misión educativa no sólo en el respeto mutuo, sino en una profunda comunión de intenciones y actitudes.

#### Corresponsabilidad

26. Se corresponsabilizan en la acción educativa global e intervienen en la gestión del Centro mediante los órganos de gobierno y participación, unipersonales o colegiados.

#### Formación permanente

27. Se facilitarán al profesorado los instrumentos idóneos para una formación permanente en el orden profesional, humano y religioso, colaborando para que alcancen un nivel de justa retribución económica, junto con la debida estabilidad y seguridad en el trabajo. (7)

## **LOS PADRES DE ALUMNOS: PRINCIPALES ESPONSABLES DE LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS**

### **Continuidad de la acción educativa**

**28.** Se pide a todos los padres, como primeros educadores de sus hijos, su estrecha colaboración en la educación que imparte el Centro que libremente han elegido, asumiendo y haciendo realidad el Carácter Propio del mismo.

### **Formación**

**29.** Fomentan su formación permanente y participan corresponsablemente en la dinamización de actividades con este fin. El Colegio desea proporcionarles la ayuda y los medios necesarios para que puedan cumplir, lo mejor posible, la misión de educadores de sus hijos.

### **Asociación de Padres**

**30.** Se les invita a formar parte de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio, que participa del mismo carácter católico del Centro.

### **Participación responsable**

**31.** Colaboran en la acción educativa participando responsablemente en los diversos órganos colegiados de participación del Centro, y le prestan su apoyo y respaldo social.

### **Actitud de acogida y respeto mutuo**

**32.** Todas las familias, con independencia de las razones por las que eligieron el Centro, han de ser conscientes de que deben aceptar la línea de acción del Centro, y que su actitud nunca puede ser negativa o contraria al Carácter Propio.

## **EL PERSONAL NO DOCENTE: COLABORADORES EN LA ACCIÓN EDUCATIVA**

### **Personal necesario para la buena marcha de la obra**

**33.** El personal de administración y servicios y demás colaboradores constituyen una parte importante de la Comunidad Educativa. Desde sus respectivas responsabilidades, cooperan de una manera imprescindible a que la acción educativa sea posible, a la vez que la favorecen y hacen que sea más eficaz.

**34.** Aportan iniciativas, ilusión y trabajo, según sus propias competencias y responsabilidades.

**35.** Se corresponsabilizan en la actividad educativa e intervienen en la gestión del Centro mediante los órganos de gobierno y participación, unipersonales o colegiados.

## 1.2 PRINCIPIOS Y VALORES EDUCATIVOS

**“Es preciso elaborar respuestas a las preguntas fundamentales de las jóvenes generaciones y presentar una clara propuesta cultural que explicita el tipo de persona y sociedad a las que se quiere educar, y la referencia a la visión antropológica inspirada en los valores del Evangelio, en diálogo respetuoso y constructivo con las otras concepciones de la vida”.**

*(“Las personas consagradas y su misión en la escuela” n. 5. Congregación para la Educación Católica. Roma, 2002).*

### CONCEPTO DE EDUCACIÓN Y PRINCIPIOS BÁSICOS

**El colegio Corazonista es un centro católico, que evangeliza a través de la educación y, desde una visión trascendente, canaliza una pedagogía de estilo personal y preventivo, llena de amor y respeto.**

*(Cf. Carácter Propio, n. 5)*

Como Colegio Corazonista, partimos de nuestro CARÁCTER PROPIO inspirado en la figura de *Madre Isabel Larrañaga* que basa su pedagogía en: *Prevenir y Amar*. Principios válidos para toda educación.

Entendemos, pues, la educación en una doble perspectiva:

- Como un proceso formativo, dinámico, coherente y unificado, que posibilite al alumno una educación integral, en nuestro caso y según nuestro Carácter Propio, desde una concepción cristiana del hombre, del mundo y de la realidad (Cf. Carácter Propio, ns.5 y 8).
- Como un proceso de progresiva capacitación, para que los alumnos puedan desarrollar, desde su personalidad, una acción transformadora del mundo y de la sociedad contribuyendo, con su trabajo y esfuerzo, a la construcción de una realidad y unas relaciones interpersonales mucho más justas, solidarias y tolerantes (Cf. C. P. n. 7).

Queremos un Centro que responda al papel que le ha encomendado la Iglesia, como misión educadora y al estilo Corazonista.

1. Un Centro que desempeñe un papel insustituible en la Educación integral y en la maduración de la Fe de los niños y jóvenes. Participe, por derecho y por deber, en la pastoral de la Iglesia tanto en la enseñanza de la Religión como en la Catequesis.
2. Un Centro que se distinga por su calidad técnica, profesional y de orientación; por su saber científico, por su convivencia fraternal y

tolerante, por la promoción de la justicia y de la paz, por la formación de valores sociales y religiosos.

3. Un Centro que privilegia la atención personalizada a los alumnos, la renovación pedagógica, la revisión de objetivos, el trabajo en equipo y la oferta de valores evangélicos.
4. Un Centro animado por Educadores auténticos que viven su profesión como ministerio cristiano y que se actualizan constantemente.
5. Un Centro que, desde una concepción cristiana:
  - 5.1 Oferta un nivel educativo de calidad.
  - 5.2 Ayuda a desarrollar las posibilidades intelectuales del alumno.
  - 5.3 Favorece la coherencia entre fe y cultura.
  - 5.4 Imparte enseñanza religiosa en todos los niveles a través de la asignatura de Religión (cf. C.P. n. 5).
  - 5.5 Estimula para conseguir una sociedad más humana y más justa.
  - 5.6 Potencia la colaboración responsable y la solidaridad con aquellos valores que vuelven nuestra sociedad más humana y más justa (cf. C.P. n. 5).

## **NUESTRO PENSAMIENTO EDUCATIVO**

**Nuestros Centros imparten una educación integral que prepara al hombre para la vida, abarcando todas las dimensiones de la persona y comprometiendo el desarrollo armónico de todas sus facultades”, desde una concepción global y personal, cristiana y trascendente.**

*(cf. Carácter Propio, ns. 5 y 7)*

Dimensiones básicas que intervienen en la formación de la personalidad:

1. Dimensión corporal
2. Dimensión afectiva
3. Dimensión social
4. Dimensión intelectual
5. Dimensión ético-religiosa

## **DIMENSIÓN CORPORAL**

Entendemos la educación corporal como el proceso para lograr el equilibrado desarrollo corporal del niño como ser singular, atendiendo a todos los aspectos: psicomotricidad, educación sexual y educación para la salud.

Para la realización de esta labor:

1. Inculcamos el amor a la vida en todas sus manifestaciones, ayudándoles a valorar su propio cuerpo como una forma creadora y solidaria de estar en el mundo.
2. Potenciamos el conocimiento, aceptación, autoestima y superación de sí mismo.
3. Fomentamos la adquisición progresiva de hábitos relacionados con el bienestar corporal y la seguridad personal, la higiene, alimentación adecuada y el fortalecimiento de la salud.
4. Favorecemos la educación psicomotriz de manera que el alumno adquiera un dominio suficiente del cuerpo, del espacio y tiempo, condiciones indispensables para el desarrollo personal e intelectual.
5. Promovemos la práctica del deporte, el ejercicio físico y la expresión corporal como actividades formativas que conducen al dominio del cuerpo, a la intercomunicación y al cultivo de la salud física y psíquica.
6. Procuramos una adecuada educación sexual, adaptada a su proceso evolutivo e integrada en todas las dimensiones de la persona.
7. Optamos por educar para una vida sana y feliz, compatible con las limitaciones corporales y aun con la misma enfermedad.
8. Potenciamos las actividades formativas en el tiempo libre y de ocio.
9. Fomentamos y valoramos la belleza y armonía corporal como obra creadora de Dios.

## **DIMENSIÓN AFECTIVA**

La afectividad es la base a partir de la que se forman las relaciones interpersonales y todos los lazos que unen a las personas con su medio.

Se fundamenta en:

- Necesidad de seguridad afectiva: amar y ser amado.

- Necesidad de sentirse útil: convencimiento del propio valer.
- Necesidad de comprender, encontrar el sentido a la propia vida, a las cosas y a uno mismo.

Entendemos la educación afectiva como el desarrollo de los sentimientos, emociones y relaciones interpersonales de un individuo, por medio de valores, actitudes y normas cristianas, apoyándonos en nuestra pedagogía: prevenir y amar.

1. Potenciamos el conocimiento de la propia persona -cualidades y limitaciones-, su aceptación como tal y la superación personal:
  - 1.1 Favoreciendo el diálogo entre lo que creemos, sabemos y vivimos; intentando que, progresivamente, se vaya dando una transformación de los conocimientos en valores y de éstos en actitudes y comportamientos.
  - 1.2 Valorando el trabajo como medio necesario para su crecimiento personal.
2. Trabajamos para lograr una actitud de solidaridad traducida en la aportación del propio trabajo y del esfuerzo personal, con generosidad y espíritu de servicio para con los que tienen menos posibilidades. Mediante:
  - 2.1 Una actitud de acogida a todos, con una entrega generosa.
  - 2.2 La disposición de servicio constante realizado con sencillez y alegría.
3. Procuramos integrar Familia y Colegio, de manera que haya unidad de criterios y auténtica colaboración, conscientes de que los padres son los primeros educadores.
4. Pretendemos una actitud de respeto hacia las características de otras personas, sin discriminación ni rechazo sobre la base del sexo, raza o cualquier otro rasgo diferenciador.
5. Valoramos en todo el proceso de educación sexual, la enorme riqueza de la afectividad humana que se manifiesta en otros muchos aspectos psicológicos de la vida de la persona.

## **DIMENSIÓN SOCIAL**

Entendemos la educación social como la tarea de formar personas sinceras, abiertas, críticas y comprometidas en la continua transformación de la sociedad para que consigan cada día un nivel más alto de igualdad, justicia, libertad y paz.

Por tanto:

1. Fomentamos la comunicación con los demás y la expresión de sus propias convicciones y experiencias, a través del diálogo, respeto y buenos modales.
2. Estimulamos la comprensión y la tolerancia hacia los demás, para convivir en una sociedad democrática, más justa y solidaria, despertando la conciencia de nuestros alumnos, para que cada uno, según sus posibilidades, se comprometa en acciones que traten de transformar la sociedad hacia niveles más altos de justicia, libertad y paz.
3. Potenciamos el trabajo en equipo y la participación como medios para colaborar y solidarizarse.
4. Promovemos su preparación humano y profesional, para que puedan aportar los frutos de su propio trabajo y adopten una actitud crítica, decidida y valiente en la sociedad.
5. Potenciamos su inserción social como agentes de transformación para mejorar el entorno en que viven, sensibilizándolos ante situaciones y problemas nacionales e internacionales.
6. Potenciamos el respeto a la naturaleza, alertando de la amenaza que supone para el hombre su empobrecimiento o desequilibrio.
7. Formamos para interpretar con sentido crítico y comprometido hechos de la vida cultural, social, política y religiosa, con un conocimiento objetivo de la realidad social y de los hechos y criterios que la configuran: consumo, modas, presiones de grupo.

## **DIMENSIÓN INTELECTUAL**

Entendemos la educación intelectual como el proceso formativo e intencional que pretende la adquisición y asimilación crítica de la cultura en una búsqueda constante de la Verdad. Esto permitirá a nuestros alumnos afrontar nuevas situaciones existenciales que la vida les ofrece, con criterios estables de interpretación y acción.

Este desarrollo intelectual, esencial para la vida, lo concebimos en una doble vertiente:

- **Ámbito del propio desarrollo personal**, es decir, de cara a la integración comprensiva, activa y dinamizadora de los alumnos en el mundo y en la realidad que les rodea.
- **Ámbito de la “profesionalidad”**, de cara al ejercicio responsable de la profesión que los alumnos elijan para el futuro.

Todo ello en un diálogo fe-cultura.

1. Potenciamos el aprendizaje de técnicas de estudio y de trabajo en orden a una formación intelectual seria y exigente.
2. Pretendemos un aprendizaje significativo que:
  - Motive la observación y la búsqueda de la verdad.
  - Capacite a los alumnos para comprender e interpretar la realidad, valorarla, tomar opciones e intervenir en ella humana y solidariamente.
  - Procure que las propuestas de aprendizaje respondan a los intereses de los alumnos y tengan conexión con sus experiencias personales.
  - Asegure que lo aprendido sea práctico y operativo.
3. Fomentamos el desarrollo de las capacidades y destrezas de observar, comprender, analizar, sintetizar y evaluar.
4. Pretendemos que lleguen a ser capaces de resolver cuestiones y situaciones cada vez más complejas, modificando progresivamente sus estructuras intelectuales y ayudándoles a conseguir una autonomía progresiva en cada etapa escolar.
5. Fomentamos las aptitudes intelectuales y el crecimiento de todas aquellas capacidades que preparan a los alumnos para el acceso al saber a lo largo de toda la vida.
6. Intentamos formar y hacer crecer el pensamiento creativo, abierto y divergente.
7. Orientamos el trabajo del Colegio hacia la toma de conciencia de que todos necesitamos una educación permanente y que lo que importa es “aprender a aprender”, en una actitud de renovación y búsqueda constante.
8. Motivamos a nuestros alumnos en sus estudios, no tanto por la calificación cuanto por el autoconvencimiento de que su trabajo, para ellos y para la sociedad, consiste en formarse y en desarrollar todas sus capacidades, y procuramos orientar a los padres en este mismo sentido.
9. Animamos a los alumnos para que sean agentes de su formación, vayan asumiendo las responsabilidades propias de su edad y sean lúcidos en la evaluación de sus actividades y acciones.

## **DIMENSIÓN ÉTICO-RELIGIOSA**

Entendemos por dimensión ético-religiosa el proceso formativo e intencional que pretende la adquisición de un sistema de valores dentro de una concepción cristiana tal y como no la presenta el Evangelio.

Para eso:

1. Potenciamos la dimensión trascendente que le abre a la realidad de Dios.
2. Promovemos la formación integral de los alumnos, de acuerdo con la concepción cristiana del hombre, de la vida y del mundo.
3. Anunciamos el mensaje de Jesús y potenciamos actitudes y experiencias que lo hagan cercano y vivencial, conectando la fe con el compromiso diario. Procuramos educar cristianos que sepan dar respuesta de su esperanza, participando activamente en la pastoral de la Iglesia local y universal.
4. Formamos para el discernimiento moral y promovemos la autonomía de la conciencia personal en nuestros educandos, para que lleguen a ser dueños de sí mismos y valoren las situaciones y acontecimientos en que viven.
5. Fomentamos actitudes positivas ante los demás y ante la vida, en especial, la valoración, el respeto, la confianza, y rechazamos toda situación negativa: marginación, injusticia...
6. Ayudamos a descubrir y valorar críticamente el sentido del trabajo, exigencia personal, actitudes y normas, tomando conciencia de su responsabilidad por el hecho de pertenecer a un grupo. Orientamos su vida para que asuman, en libertad y responsabilidad, el compromiso de trabajar en la transformación y mejora de la sociedad.
7. Presentamos la educación evangélica como oferta alternativa, respetando a la vez la libertad de todos.
8. Valoramos el hecho religiosa de otras religiones y la acción del Espíritu en ellas, conforme al sentir del Concilio Vaticano II. (cf. Declaración sobre la relación de la Iglesia Católica y otras religiones)

## **FINES EDUCATIVOS**

Teniendo en cuenta al alumno, el mundo y la cultura donde vive, y mirando al futuro, deseamos que la línea pedagógica de nuestros Centros tenga las siguientes características:

1. Una educación personalizada, partiendo de la situación real de cada alumno, acogiendo y acompañando a cada uno de ellos para que descubran sus aptitudes y limitaciones, y aprendan a autogobernarse y a desarrollar sus capacidades.
2. La dimensión cristiana de la educación. Por eso:
  - 2.1 La enseñanza religiosa católica es fundamental y prioritaria en nuestros Centros.
  - 2.2 Proponemos una síntesis entre fe, cultura y vida.
  - 2.3 Educamos en valores y actitudes desde la perspectiva evangélica.
3. Educación en valores para que el alumno descubra y trabaje aquellos que van a ir configurando su personalidad. Le ayudamos a que no sólo aprenda a pensar y a hacer sino, sobre todo, a ser y a compartir.
4. La solidaridad con el entorno, respetando y buscando el bien común.
5. El desarrollo intelectual que potencie la búsqueda de la verdad y de la capacidad de observar, comprender, analizar, sintetizar y evaluar. Favorecemos la reflexión y el silencio interior.
6. La capacidad de expresión y la creatividad, ayudando a los alumnos a tomar conciencia y a valorar su propio cuerpo como cauce de expresión.
7. La integración de la sexualidad, la afectividad y las fuerzas interiores positivas que abarca a toda la persona. Educamos la sensibilidad para captar la belleza, gozarla y recrearla.
8. La incorporación de la tecnología al servicio de la educación, como complemento de la acción educativa, con estos criterios:
  - 8.1 Capacitar al alumno para la comprensión y uso de las nuevas formas de comunicación.
  - 8.2 Ayudarle a desarrollar su capacidad y destrezas técnicas.
  - 8.3 Ayudarle a mantener una actitud crítica y constructiva ante el conocimiento, el uso y la defensa de los medios tecnológicos.
9. La educación más allá del aula y del horario escolar. Por ello:
  - 5.1 Fomentamos actividades extraescolares que favorezcan la educación del tiempo libre y despierten intereses y aficiones.

- 5.2 Ofrecemos respuesta a las inquietudes culturales, sociales, religiosa, de los alumnos y padres.
  - 5.3 Colaboramos en las actividades que promueven otras instituciones educativas y religiosas.
10. Una metodología activa, abierta y flexible, que estimule el interés y la motivación como condiciones que favorecen el aprendizaje y que les ayude a sentirse a gusto en el trabajo que realizan.
11. Un clima de diálogo sincero, en el que el trato con los alumnos se realice en espíritu de servicio, sencillez y cordialidad, ejerciendo el educador una autoridad nacida de la propia competencia y entrega.

## VALORES EDUCATIVOS

Nuestra acción educativa se fundamenta en una concepción de la persona y de la existencia definida por un sistema de valores concretos; sistema de valores que perfila un modelo y horizonte de felicidad en el que creemos y que nos proponemos presentar a nuestros alumnos como alternativa.

“Para lograr esta educación creemos indispensable formar en los siguientes valores, actitudes y comportamientos:

- Actitud filial para con Dios, que se proyecta en el amor fraterno, la esperanza y la alegría.
- Profundo respeto a la vida, a la persona, a su libertad y a sus derechos.
- Sentido de responsabilidad, solidaridad y convivencia que posibiliten una actitud dialogante y pacificadora.
- Capacidad de autoevaluación y sentido crítico, que le ayuden a discernir y a tomar opciones de acuerdo con los valores cristianos”.

*(Carácter Propio, n. 8)*

Este sistema de valores, para nosotros, viene definido en torno a valores fundamentales:

- Amor
- Solidaridad
- Libertad

- Responsabilidad
- Paz y Tolerancia
- Verdad
- Esperanza y Alegría

La definición de este sistema de valores nos parece una explicitación pedagógica fundamental.

Este sistema de valores, desarrollados en *actitudes y líneas de acción*, es una base o fundamento curricular a partir del cual los profesores, en todas las áreas, diseñarán contenidos actitudinales referidos a todos los bloques temáticos.

## **A M O R:**

Sentimiento que nos mueve a buscar en uno mismo, en los demás y en las cosas, lo bueno, para conseguir la felicidad. Es la ley fundamental del hombre, la única fuerza capaz de transformar la sociedad, porque es vínculo que une y fundamenta la fraternidad universal.

## **ACTITUDES:**

1. Aceptación de uno mismo, principio básico para aceptar a los demás.
2. Aceptación de la individualidad de cada miembro de la Comunidad escolar en sus ideas, opiniones y creencias.
3. Respeto, valoración y aprecio hacia las personas y cosas.
4. Gratuidad y sencillez para poner al servicio de los demás los conocimientos y capacidades, fruto de una convivencia alegre y desinteresada.
5. Transparencia y sinceridad como rasgos fundamentales de la persona.
6. Generosidad para compartir con los demás preocupaciones, iniciativas, proyectos, y todo lo que favorezca el bien de la Comunidad Educativa.
7. Facilidad y apertura a la integración entre nosotros de todos los miembros, especialmente de aquellas personas menos favorecidas.
8. Capacidad de perdón y espíritu de sacrificio.
9. Espontaneidad en las relaciones de amistad manifestadas en la cordialidad, ternura, sencillez y alegría.

## **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

1. Todos los miembros de la Comunidad Educativa deberán ser igualmente respetados, reconocidos y valorados en su trabajo y en sus responsabilidades.
2. Se fomentará un clima de relaciones cordiales y de espíritu de familia.
3. Se respetarán las opiniones y puntos de vista sin que nadie sea discriminado por alguna característica personal, social y religiosa.
4. Todos los miembros de la Comunidad Educativa estarán dispuestos a ayudar y colaborar con el que lo necesite.
5. Se valorará y respetará individual y públicamente la verdad, la sinceridad y todas las actitudes positivas que se observen.
6. Se pedirán disculpas siempre que voluntaria o involuntariamente se moleste a alguien.
7. Se utilizará un lenguaje correcto, evitando palabras ofensivas y molestas.

## **SOLIDARIDAD:**

Vivir unidos a otras personas o grupos humanos. compartir sus intereses y necesidades, compensando las injusticias y fomentando el sentido de la justicia.

## **ACTITUDES:**

1. Fidelidad y lealtad al amigo.
2. Compañerismo y colaboración en las relaciones interpersonales y en las necesidades que se descubre en nuestro entorno.
3. Valoración, comprensión, tolerancia y respeto hacia las creencias, opiniones, actitudes, formas de vida, etc., de otras personas o grupos humanos.
4. Rechazo de todo tipo de discriminaciones debidas a características personales o sociales.
5. Sensibilidad hacia los problemas de la humanidad en el mundo contemporáneo, rechazando la marginación y la injusticia.
6. Desprendimiento, generosidad, bondad y ternura en las relaciones interpersonales.

7. Responsabilidad en la resolución de problemas y conflictos colectivos.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa deberá estar dispuesto a colaborar y ayudar al que lo necesite.
2. Todos los miembros de la Comunidad Educativa deberán ser igualmente reconocidos, valorados y respetados en su trabajo y en sus responsabilidades.
3. Todos los alumnos participarán en las actividades escolares y serán valorados, sin discriminación, en sus aportaciones originales.
4. Los alumnos colaborarán y participarán en la resolución de los problemas y conflictos que puedan surgir en la Comunidad Escolar.
5. Se colaborará en las Campañas eclesiales, locales y propias de la Congregación.
6. Todos los miembros de la Comunidad Educativa manifestarán una actitud participativa y solidaria en el trabajo de equipo.
7. Siempre se respetarán las opiniones o puntos de vista personales y nadie será discriminado por ningún tipo de característica personal o social.
8. Se respetará el silencio en los momentos de trabajo personal.
9. Los alumnos que muestren más facilidades en el aprendizaje ayudarán a aquellos que tengan más dificultades.
10. El material escolar y los espacios comunes serán compartidos y respetados por todos.

### **LIBERTAD**

Capacidad para elegir, opinar, participar y actuar por convicción propia, respetando siempre a los demás.

### **ACTITUDES:**

1. Elegir y actuar por convicción.
2. Escucha respetuosa y valorativa de lo que dice el otro.

3. Espontaneidad en la manifestación de las propia convicciones.
4. Conciencia crítica para poder optar ante las diversas situaciones que se presenten.
5. Estima del bien y de la verdad, sin prejuicios de su procedencia.
6. Liberación progresiva de todo prejuicio personal para llegar a una participación activa.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

1. Se escucharán y respetarán las opiniones o puntos de vista personales y actuaciones de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
2. Reflexionaremos ante las distintas situaciones antes de dar una opinión.
3. Seremos coherentes y responsables en nuestras actuaciones.
4. Crearemos un clima de confianza que posibilite el diálogo abierto y sincero.
5. Facilitaremos la integración de los más necesitados valorando sus aportaciones como estímulo de acogida.
6. Aceptaremos todas las normas del Colegio responsablemente, haciendo de ellas una reflexión crítica constructiva.
7. Iniciaremos al alumno en su propia autoevaluación, dándole información sobre sus actitudes y actividades escolares.
8. Los profesores actuarán como seres libres y respetuosos de la libertad de los demás, de modo que su comportamiento sea un estímulo para los alumnos.

## **R E S P O N S A B I L I D A D**

Capacidad del ser humano para asumir coherentemente las consecuencias de sus actos libres, llevándole al conocimiento reflexivo y crítico de la vida, del mundo y de las cosas, para realizar los compromisos adquiridos.

### **ACTITUDES:**

1. Capacidad de reconocerse, aceptarse y superarse a sí mismo.
2. Capacidad crítica para analizar, valorar y transformar la realidad.

3. Autonomía para tomar sus propias decisiones y exigencia personal para llevar a cabo los compromisos adquiridos.
4. Valoración del trabajo como servicio, autorrealización y colaboración para construir la sociedad.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

1. Se creará en el Colegio un ambiente de trabajo, exigencia y autodisciplina.
2. Valoraremos el trabajo como medio eficaz de realización personal y comunitaria; mantendremos una actitud de disponibilidad.
3. Estaremos abiertos a escuchar y aceptar toda valoración crítica en lo que tenga de positivo, y asumiremos, igualmente, las consecuencias de nuestras decisiones erróneas.
4. Los miembros de la Comunidad Escolar nos responsabilizaremos y valoraremos los trabajos de los demás, de acuerdo con sus posibilidades, esfuerzo y creatividad.
5. Dedicaremos tiempo a la reflexión antes de tomar decisiones.
6. Ofreceremos una formación que nos ayude a dar respuesta a los interrogantes más profundos de la existencia, desde los valores del Evangelio.
7. Exigiremos el cumplimiento de las normas establecidas en el Centro. Respetaremos y cuidaremos las instalaciones y el material escolar.

## **P A Z Y TOLERANCIA**

Tranquilidad y sosiego en el ánimo, como fruto de la libertad.

Armonía de la persona consigo misma, con la naturaleza y con los demás.

Conducta necesaria para vivir en sociedad, que asegura el respeto a la dignidad humana y nos lleva a resolver los conflictos de una forma no violenta.

### **ACTITUDES:**

1. Reconocimiento, respeto y comprensión de las diferencias entre las personas, pueblos y grupos sociales.

2. Tolerancia y diálogo como condiciones básicas para la convivencia, valorando todo lo bueno y positivo del otro.
3. Responsabilidad para construir entre todos una sociedad justa y en paz, valorando los hábitos cívicos y democráticos.
4. Capacidad de interiorización y silencio.
5. Sensibilidad para gozar de todo lo bueno, lo bello y lo verdadero.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

1. Revisaremos críticamente nuestras actitudes y comportamientos para evitar toda manifestación violenta.
2. Favoreceremos la superación, evitando la competitividad en todos los momentos de la vida escolar: estudio, deporte, trabajo, estimulándonos a la colaboración.
3. Aprenderemos, mediante el diálogo, a respetarnos y valorarnos para llegar a una convivencia libre y democrática.
4. Valoraremos a cada persona por lo que es; resaltaremos sus aspectos positivos, la consideraremos más importante que una idea o una norma.
5. Cuidaremos el entorno, evitaremos la degradación del medio ambiente y contribuiremos a la mejora y limpieza del mismo.
6. Crearemos un ambiente de colaboración y amistad. Rechazaremos todo acto violento; valoraremos la reconciliación y el control de la propia agresividad.
7. Apoyaremos a personas, organismos e instituciones que trabajan por la paz y la concordia en el mundo.

### **V E R D A D**

Vivir en conformidad con lo que se siente, se piensa, se dice, consigo mismo y con los demás.

### **ACTITUDES:**

1. Búsqueda de la única verdad: Jesús
2. Apertura a las verdades de los demás para alcanzar la Verdad.
3. Sinceridad consigo mismo y con los demás en la manifestación de nuestras opiniones. "La Verdad os hará libres".

4. Actuación con sentido crítico, responsable, respetuoso y coherente.
5. Lucha contra la falta de sinceridad en un mundo que valora más el parecer que el ser.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

1. Todos los miembros de la Comunidad Educativa seremos consecuentes con lo que pensamos, decidimos y hacemos.
2. Cumpliremos las normas establecidas en el Centro.
3. Todos seremos escuchados, creídos y respetados.
4. No se discriminará a nadie por ningún tipo de ideas o características personales, sociales o religiosas.

### **E S P E R A N Z A Y A L E G R Í A**

Estado de ánimo gozoso y optimista ante la vida, por el cual se nos presentan alcanzables los bienes futuros.

#### **ACTITUDES:**

1. Visión positiva ante la vida.
2. Apertura a la trascendencia como fundamento de nuestra esperanza.
3. Valoración positiva de las posibilidades y esfuerzos personales, confianza en lo que todos y cada uno podemos llegar a ser.
4. Sensibilidad ante las preocupaciones, proyectos y todo lo que puede repercutir en el bien de la Comunidad Educativa.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

1. Todos los miembros de la Comunidad Educativa aceptaremos nuestras limitaciones y fallos.
2. Celebraremos y los alegraremos con los logros y éxitos de los demás.
3. Todos nos preocuparemos y prestaremos dedicación, tiempo y ayuda a los más necesitados.
4. Apoyaremos a personas e instituciones que, con espíritu evangélico, trabajen en favor del progreso, la felicidad y la paz en el mundo.

5. Todos los miembros de la Comunidad Educativa propondremos iniciativas y proyectos que nos hagan progresar y nos ayuden en nuestra tarea educativa.
6. Nos corregiremos siempre en forma positiva, para ayudarnos a mejorar.
7. Daremos mayor importancia a los bienes trascendentes, mantendremos una actitud crítica ante los valores que nos quiere imponer la sociedad.

### **1.3 PLAN DE PASTORAL**

## **2. OBJETIVOS DEL CENTRO**

8. Distribuidos por ámbitos
9. Adecuación de los objetivos generales a las distintas enseñanzas impartidas en el Centro

## **III. ¿CÓMO NOS ORGANIZAMOS?**

La participación abre horizontes a la iniciativa de todos los que formamos la Comunidad Educativa y pone en juego un conjunto de ilusiones y energías que motivan y estimulan la acción educativa global de nuestros Centros.

La formación integral de los alumnos es objetivo común de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, que han de actuar siempre según los principios del Carácter Propio de las Hermanas Corazonistas, con una participación corresponsable.

Debemos trabajar de una forma orgánica y coordinada. Los grados de responsabilidad, la capacidad y las posibilidades de dedicación son muy diversos.

Esta participación se rige por los criterios de corresponsabilidad y subsidiariedad.

El buen resultado de la gestión está en función de la competencia, la disponibilidad, la coherencia y la capacidad de compromiso de todos, dando prioridad a los intereses globales y considerando que la atención a las

necesidades educativas y la calidad de la educación son el eje que da sentido a todas las decisiones.

De esta manera, la unanimidad de criterios y el consenso llegan a ser expresión de la voluntad de servicio a los grandes intereses de la educación.

“La Comunidad Educativa trabaja tanto más eficazmente cuanto más se refuerza en el ambiente la voluntad de participación. El Proyecto Educativo debe interesar igualmente a educadores, jóvenes y familias, de modo que cada uno pueda cumplir su parte, siempre con espíritu evangélico de caridad y libertad. Las vías de comunicación deben estar, por tanto, abiertas en todas las direcciones entre quienes están interesados en la vida de la Escuela. Un ambiente positivo y un análisis fraterno de los problemas comunes lo enriquece” (n. 39, *Dimensión Religiosa de la Educación*”).

## 1. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

### Art. 1.- Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Centro y promover la participación de todos los que forman la Comunidad Educativa del Colegio ....., ubicado en..... provincia de..... calle de..... nº..... Está inscrito en el registro de Centros de la Administración educativa con el nº.....

En este Centro se imparten las enseñanzas de .....

### Art. 2.- Principios dinamizadores.

La organización y el funcionamiento del Centro responderá a los siguientes principios:

- a) El carácter católico del Centro.
- b) La plena realización de la oferta educativa contenida en el Carácter Propio del Centro.
- c) La configuración del Centro como Comunidad Educativa.

El Centro es *confesionalmente católico* según lo dispuesto en el canon 803 del Código de Derecho Canónico, y tiene la finalidad de promover el pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos, es decir, la educación integral. Este modelo educativo integral está descrito en el Proyecto Educativo del Centro.

Nuestra *propuesta religiosa* es la propia de la Iglesia Católica, y tendrá siempre el carácter de ofrecimiento respetuoso, teniendo en cuenta las libertades de los alumnos, los profesores y las familias.

El Centro *está abierto* a todos los que desean la educación que se imparte, sin discriminación social, en una comunidad donde todos son aceptados y todos pueden dialogar, escuchar y ser escuchados, y todos los que participan se sienten corresponsables.

En el marco de la *libertad de elección del Centro*, los padres que soliciten plaza para sus hijos expresan la conformidad con la oferta de formación, propia del Centro Católico, tal como está definida en el Carácter Propio del Centro.

### **Art. 3.- Sostenimiento del Centro con fondos públicos.**

El Centro está acogido al régimen de conciertos educativos regulado en el Título IV de la LODE, Título IV de la LOE y en sus normas de desarrollo, con fecha:

Educación Infantil: \_\_\_\_\_

Educación Primaria: \_\_\_\_\_

Educación Secundaria Obligatoria: \_\_\_\_\_

## **TÍTULO I**

### **COMUNIDAD EDUCATIVA**

#### **Art. 4.- Miembros.**

1. El Centro se configura como una Comunidad Educativa integrada por el conjunto de personas que, relacionadas entre sí e implicadas en la acción educativa, comparten y enriquecen los objetivos del Centro.

2. En el seno de la Comunidad Educativa las funciones y responsabilidades son diferenciadas en razón de la peculiar aportación que realizan al proyecto común la Entidad Titular, los alumnos, los profesores, los padres, el personal de administración y servicios y otros colaboradores.

#### **Art. 5.- Derechos.**

Los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a:

- a) Ser respetados en sus derechos y en su integridad y dignidad personales.
- b) Conocer el Carácter Propio, el Proyecto Educativo, el Reglamento de Régimen Interior del Centro y el Plan de Convivencia.
- c) Participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.
- d) Celebrar reuniones de los respectivos estamentos en el Centro, para tratar asuntos de la vida escolar, previa la oportuna autorización de la Entidad Titular.
- e) Constituir Asociaciones de los miembros de los respectivos estamentos de la Comunidad Educativa, con arreglo a lo dispuesto en la ley.
- f) Presentar peticiones y quejas formuladas por escrito ante el órgano que, en cada caso, corresponda.
- g) Reclamar ante el órgano competente en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos.
- h) Ejercer aquellos otros derechos reconocidos en las leyes, en el Carácter Propio del Centro y en el presente Reglamento.

## **Art. 6.- Deberes.**

Los miembros de la Comunidad Educativa están obligados a:

- a) Aceptar y respetar los derechos de la Entidad Titular, los alumnos, los profesores, los padres, el personal de administración y servicios y los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- b) Aceptar y respetar el Carácter Propio, el Proyecto Educativo, el presente Reglamento, las normas de convivencia y otras normas de organización y funcionamiento del Centro y de sus actividades y servicios, y la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- c) Respetar y promover la imagen del Centro.
- d) Asistir y participar en las reuniones de los órganos de los que formen parte.

## **Art. 7.- Normas de convivencia.**

1. Las normas de convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse, para lograr:

- a) El crecimiento integral de la persona.
- b) Los fines educativos del Centro, en desarrollo del Carácter Propio y Proyecto Educativo del Centro.
- c) El desarrollo de la Comunidad Educativa.
- d) Un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.
- e) El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

2. Son normas de convivencia del Centro:

- a) El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- b) La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
- c) La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- d) El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
- e) El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- f) La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.
- g) La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
- h) El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre esta materia.
- i) La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- j) La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
- k) El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.
- l) En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos.

## **CAPÍTULO PRIMERO: ENTIDAD TITULAR.**

### **Art. 8.- Derechos.**

La Entidad Titular tiene derecho a:

- a) Establecer el Carácter Propio del Centro, garantizar su respeto y dinamizar su efectividad.
- b) Disponer el Proyecto Educativo del Centro, que incorporará el Carácter Propio del mismo.
- c) Dirigir el Centro, ostentar su representación y asumir en última instancia la responsabilidad de su organización y gestión.
- d) Ordenar la gestión económica del Centro.
- e) Decidir la solicitud de autorización de nuevas enseñanzas, y la modificación y extinción de la autorización existente.
- f) Decidir la suscripción de los Conciertos a que se refiere la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, promover su modificación y extinción.
- g) Decidir la prestación de actividades y servicios.
- h) Promover la elaboración y proponer el Reglamento de Régimen Interior para su aprobación en el Consejo Escolar, así como disponer sobre su desarrollo y ejecución.
- i) Nombrar y cesar a los órganos unipersonales de gobierno y gestión del Centro y a sus representantes en el Consejo Escolar, de conformidad con lo señalado en el presente Reglamento.
- j) Nombrar y cesar a los órganos de coordinación de la acción educativa, de conformidad con lo indicado en el presente Reglamento.
- k) Incorporar, contratar, nombrar y cesar al personal del Centro.
- l) Fijar, dentro de las disposiciones en vigor, la normativa de admisión de alumnos en el Centro y decidir sobre la admisión y cese de éstos.
- m) Tener la iniciativa en materia de corrección de las alteraciones de la convivencia.
- n) Promover la elaboración del Plan de Convivencia.
- ñ) Desarrollar y concretar las normas de convivencia aprobadas por el Consejo Escolar.

### **Art. 9.- Deberes.**

La Entidad Titular está obligada a:

- a) Dar a conocer el Carácter Propio, el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interior del Centro, y demás normas de organización y funcionamiento del Centro, entre las cuales se encuentran las Normas y el Plan de Convivencia.
- b) Responsabilizarse del funcionamiento y gestión del Centro ante la Comunidad Educativa, la Sociedad, la Iglesia y la Administración.
- c) Cumplir las normas reguladoras de la autorización del Centro, de la ordenación académica y de los Conciertos Educativos.

### **Art. 10.- Representación.**

La Entidad Titular del Centro es la CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LA CARIDAD DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, institución religiosa católica con

personalidad jurídica y plena capacidad de autonomía, reconocidas en la legislación vigente. Como tal define la identidad y el estilo educativo del Centro y tiene la responsabilidad última ante la sociedad, la administración educativa, los padres de alumnos, el profesorado y el personal de administración y servicios.

La representación ordinaria de la Entidad Titular estará conferida a la Directora General del Centro en los términos señalados en el artículo 39 del presente Reglamento.

## **CAPÍTULO SEGUNDO: ALUMNOS.**

### **Art. 11.- Derechos.**

Los alumnos tienen derecho a:

- a) Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- b) Ser respetados en su libertad de conciencia, así como en sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución Española
- c) Ser valorados en su rendimiento escolar conforme a criterios públicos y objetivos.
- d) Recibir orientación escolar y profesional.
- e) Recibir la información que les permita optar a posibles ayudas compensatorias de carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, así como de protección social en los casos de accidente o infortunio familiar.
- f) Ser respetados en su integridad física, dignidad personal e intimidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) Ejercer su derecho de asociación, participación y reunión en el Centro, en los términos legalmente previstos.
- h) Continuar su relación con el Centro una vez hayan concluido sus estudios en el mismo.

### **Art. 12.- Deberes.**

Los alumnos están obligados a:

- a) Estudiar y participar en las actividades formativas y, especialmente, en las orientadas al desarrollo de los currículos.
- b) Seguir las directrices y órdenes del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, realizar los trabajos que se encomienden fuera de las horas de clase por los profesores, así como respetar su autoridad, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- c) Asistir con puntualidad a clase y a todos los actos programados por el Centro, así como cumplir el horario y calendario escolar del Centro.
- d) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el Centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación.
- e) Mantener una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- f) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales de los miembros de la Comunidad Educativa.
- g) Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de la violencia física o verbal.

- h) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.
- i) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones y materiales didácticos del Centro.

#### **Art. 13.- Admisión.**

1. La admisión de alumnos compete a la Entidad Titular del Centro.
2. En los niveles sostenidos con fondos públicos, en el supuesto de que no existan plazas suficientes para todos los solicitantes, se estará a lo dispuesto en los artículos 84 a 87 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la normativa que, en su desarrollo, dicte la Comunidad Autónoma correspondiente.

### **CAPÍTULO TERCERO. PROFESORES.**

#### **Art. 14.- Derechos.**

Los profesores tienen derecho a:

- a) Desempeñar libremente su función educativa de acuerdo con las características del puesto que ocupen.
- b) Su formación permanente.
- c) Participar en la elaboración de las Programaciones de Etapa.
- d) Desarrollar su metodología de acuerdo con la Programación de Etapa y de forma coordinada por el Departamento correspondiente.
- e) Ejercer libremente su acción evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en las Programaciones de Etapa.
- f) Utilizar los medios materiales y las instalaciones del Centro para los fines educativos, con arreglo a las normas reguladoras de su uso.
- g) Participar en la toma de decisiones pedagógicas que corresponden al Claustro, a los órganos de coordinación docentes y a los equipos educativos que impartan clase en el mismo curso.

#### **Art. 15.- Deberes.**

1. Los profesores están obligados a:
  - a) Ejercer sus funciones con arreglo a la legislación vigente y a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento.
  - b) Promover y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo e incluidas en la Programación General Anual.
  - c) Cooperar en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo del Centro, y seguir en el desempeño de sus funciones las directrices establecidas en las Programaciones de Etapa.
  - d) Participar en la elaboración de la programación específica del área o materia que imparte, en el seno del Equipo educativo del curso y del Departamento correspondiente.
  - e) Elaborar la programación de aula.
  - f) Evaluar el proceso de aprendizaje del alumnado.
  - g) Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y de estudio específico de su área o materia, dirigir las prácticas o Departamentos relativos a la misma, así como analizar y comentar con ellos las pruebas realizadas.

- h) Colaborar en mantener el orden, la disciplina y el buen clima de convivencia en el Centro dentro del ejercicio de sus funciones.
- i) Cumplir puntualmente el calendario y horario escolar.
- j) Procurar su perfeccionamiento profesional.
- k) Guardar sigilo profesional.
- l) La implicación en las actividades relacionadas con la promoción y desarrollo del Carácter Propio.

2. Son funciones del profesorado:

- a) La contribución a que las actividades del Centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores propios de una sociedad democrática.
- b) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- c) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- d) La coordinación de las actividades docentes.
- e) La participación en la actividad general del Centro.
- f) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- g) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- i) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o el Centro.
- j) La participación en las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia del Centro en los términos allí contemplados.

**Art. 16.- Admisión.**

1. La cobertura de vacantes de profesorado compete a la Entidad Titular del Centro. De las decisiones adoptadas y del currículo de los nuevos profesores la Entidad Titular del Centro dará información al Consejo Escolar.

2. En los niveles concertados, para cubrir vacantes de personal docente cuando sea de aplicación el artículo 60 de la LODE, sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, la Entidad Titular la anunciará públicamente, y simultáneamente instará la convocatoria del Consejo Escolar, que se habrá de reunir en el plazo de diez días naturales, a fin de fijar de común acuerdo los criterios de selección de los candidatos que, en todo caso, se basarán en los principios de mérito, capacidad profesional y adecuación a las características del Centro y del puesto docente. Podrán establecerse criterios generales para todas las vacantes.

**En caso de desacuerdo entre la Entidad Titular y el Consejo Escolar respecto a los criterios de selección, se estará a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.**

3. Las vacantes del personal docente se podrán cubrir mediante ampliación del horario de profesores del Centro que no presten sus servicios a jornada completa, por la incorporación de profesores excedentes o en análoga situación, o con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente respecto al profesorado cuya relación con la Entidad Titular del Centro no tenga el carácter de laboral.

4. Mientras se desarrolla el procedimiento de selección, la Entidad Titular podrá cubrir provisionalmente la vacante.

## **CAPÍTULO CUARTO: PADRES.**

### **Art. 17.- Derechos.**

Los padres o tutores tienen derecho a:

- a) Que en el Centro se imparta el tipo de educación definido en el Carácter Propio y en el Proyecto Educativo del Centro.
- b) Que sus hijos y pupilos reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
- c) Participar en los asuntos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos en el Centro.
- d) Estar informados sobre el proceso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos.
- e) Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.
- f) Ser recibidos por los profesores del Centro en los horarios establecidos.

### **Art. 18.- Deberes.**

Los padres están obligados a:

- a) Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:
  - Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados por miembros del Equipo Directivo, el tutor o los profesores, para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.
  - Adoptarán las medidas necesarias para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.
  - Estimularán a sus hijos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden, y propiciarán las circunstancias que, fuera del Centro, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo.
  - Informarán a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos, que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.
  - Participarán de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que el Centro establezca con la familia, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- b) Cumplir las obligaciones que se derivan de la relación contractual con el Centro.

- c) Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Centro y la autoridad del profesorado.
- d) Justificar, por escrito, las faltas de asistencia o de puntualidad de sus hijos.
- e) Respetar las normas de organización y convivencia del Centro en aquellos aspectos que les conciernan.
- f) La participación en las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia del Centro en los términos allí contemplados.

## **CAPITULO QUINTO. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.**

### **Art. 19.- Derechos.**

El personal de Administración y Servicios tiene derecho a:

- a) Ser integrado como miembro de la Comunidad Educativa.
- b) Ser informado acerca de los objetivos y organización general del Centro y participar en su ejecución en aquello que les afecte.
- c) Su formación permanente.

### **Art. 20.- Deberes.**

El personal de Administración y Servicios está obligado a:

- a) Ejercer sus funciones con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento.
- b) Procurar su perfeccionamiento profesional.

### **Art. 21.- Admisión.**

El personal de Administración y Servicios será nombrado y cesado por la Entidad Titular del Centro.

## **CAPITULO SEXTO. OTROS MIEMBROS.**

### **Art. 22.- Otros miembros.**

Podrán formar parte de la Comunidad Educativa otras personas (colaboradores, antiguos alumnos, miembros de la Asociación "Madre Isabel", voluntarios y otros) que participen en la acción educativa del Centro de acuerdo con los programas que determine la Entidad Titular del Centro.

### **Art. 23.- Derechos.**

Estos miembros de la Comunidad Educativa tendrán derecho a:

- a) Hacer pública, en el ámbito escolar, su condición de colaboradores o voluntarios.

- b) Ejercer sus funciones en los términos establecidos por la legislación que les sea aplicable y por la Entidad Titular.

#### **Art. 24.- Deberes.**

Estos miembros de la Comunidad Educativa estarán obligados a:

- a) Desarrollar su función en los términos establecidos en los programas a que se refiere el artículo 22 del presente Reglamento.
- b) No interferir en el normal desarrollo de la actividad del Centro.

### **CAPÍTULO SÉPTIMO. LA PARTICIPACIÓN.**

#### **Art. 25.- Características.**

La participación en el Centro se caracteriza por ser:

- a) La condición básica del funcionamiento del Centro y el instrumento para la efectiva aplicación de su Carácter Propio y Proyecto Educativo.
- b) Diferenciada, en función de la diversa aportación al proyecto común de los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

#### **Art. 26.- Ámbitos.**

Los ámbitos de participación en el Centro son:

- a) El personal.
- b) Los órganos colegiados.
- c) Las asociaciones.
- d) Los delegados.

#### **Art. 27.- Ámbito personal.**

Cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa participa, con su peculiar aportación, en la consecución de los objetivos del Centro.

#### **Art. 28.- Órganos colegiados.**

1. Los distintos miembros de la Comunidad Educativa participan en los órganos colegiados del Centro según lo señalado en los Títulos Tercero y Cuarto del presente Reglamento.

2. La Entidad Titular podrá constituir Consejos para la participación de los miembros de la Comunidad Educativa en las áreas que se determinen.

#### **Art. 29.- Asociaciones.**

1. Los distintos estamentos de la Comunidad Educativa podrán constituir Asociaciones, conforme a la legislación vigente, con la finalidad de:

- a) Promover los derechos de los miembros de los respectivos estamentos.
- b) Colaborar en el cumplimiento de sus deberes.
- c) Coadyuvar en la consecución de los objetivos del Centro plasmados en el Carácter Propio y en el Proyecto Educativo.

2. Las Asociaciones tendrán derecho a:

- a) Establecer su domicilio social en el Centro.
- b) Participar en las actividades educativas del Centro en conformidad con lo que se establezca en el Proyecto Curricular de la Etapa.
- c) Celebrar reuniones en el Centro, para tratar asuntos de la vida escolar, y realizar sus actividades propias, previa la oportuna autorización de la Entidad Titular. Dicha autorización se concederá siempre que la reunión o las actividades no interfieran en el normal desarrollo de la vida del Centro y sin perjuicio de la compensación económica que, en su caso, proceda.
- d) Proponer candidatos de su respectivo estamento para el Consejo Escolar, en los términos establecidos en el Título Tercero del presente Reglamento.
- e) Recabar información de los órganos del Centro sobre aquellas cuestiones que les afecten.
- f) Presentar sugerencias, peticiones y quejas formuladas por escrito ante la Dirección del Centro o ante el órgano que, en cada caso, corresponda.
- g) Reclamar ante el órgano competente en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos.
- h) Ejercer aquellos otros derechos reconocidos en las leyes, en el Carácter Propio del Centro y en el presente Reglamento.

3. Las Asociaciones están obligadas a cumplir los deberes y normas de convivencia señalados en los artículos 6 y 7 del presente Reglamento y los deberes propios del respectivo estamento.

#### **Art. 30.- Delegados.**

Los alumnos podrán elegir democráticamente delegados de clase, curso y etapa por el procedimiento y con las funciones que determine la Entidad Titular del Centro.

## **TITULO II**

### **ACCION EDUCATIVA**

#### **Art. 31.- Principios.**

1. La acción educativa del Centro se articula en torno al Carácter Propio, la legislación aplicable, las características de sus agentes y destinatarios, los recursos del Centro y el entorno en el que se encuentra.

2. Los miembros de la Comunidad Educativa, cada uno según su peculiar aportación, son los protagonistas de la acción educativa del Centro.

3. La acción educativa del Centro integra e interrelaciona los aspectos académicos, formativos, pastorales y aquellos otros orientados a la consecución de los objetivos del Carácter Propio del Centro.

### **Art. 32.- Carácter Propio.**

1. La Entidad Titular tiene derecho a establecer y modificar el Carácter Propio del Centro.

2. El Carácter Propio del Centro define:

- a) La naturaleza, características y finalidades fundamentales del Centro, la razón de su fundación.
- b) La visión del hombre que orienta la acción educativa.
- c) Los valores, actitudes y comportamientos que se potencian en el Centro.
- d) Los criterios pedagógicos básicos del Centro.
- e) Los elementos básicos de la configuración organizativa del Centro y su articulación en torno a la Comunidad Educativa.

3. Cualquier modificación en el Carácter Propio del Centro deberá ponerse en conocimiento de la Comunidad Educativa con antelación suficiente.

### **Art. 33.- Proyecto Educativo de Centro.**

1. El Proyecto Educativo incorpora el Carácter Propio del Centro y prioriza sus objetivos para un periodo de tiempo determinado, respondiendo a las demandas que se presentan con mayor relevancia a la luz del análisis de:

- a) Las características de los miembros de la Comunidad Educativa.
- b) El entorno inmediato en el que se ubica el Centro.
- c) La realidad social, local, autonómica, nacional e internacional.
- d) Las prioridades pastorales de la Iglesia.

2. El Proyecto Educativo es dispuesto por la Entidad Titular, incorporando la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, a través de los Proyectos Curriculares de etapa. En su elaboración participarán los distintos sectores de la Comunidad Educativa, sus Asociaciones y los órganos de gobierno y participación, gestión y de coordinación del Centro, conforme al procedimiento que establezca la propia Entidad Titular. Dirige su elaboración, ejecución y evaluación la Directora General.

3. El grado de consecución del Proyecto Educativo será un indicador del nivel de calidad de la oferta realizada por el Centro.

### **Art. 34.- Proyecto Curricular de Etapa<sup>1</sup>**

1. El Proyecto Curricular de la Etapa adapta las finalidades que deben desarrollarse en la etapa, integrando, interrelacionadas, las distintas facetas de la acción educativa del Centro, de acuerdo con su Proyecto Educativo.

2. El Proyecto Curricular de la Etapa incluirá, al menos:

---

<sup>1</sup> La LOE no alude a los Proyectos Curriculares, pero consideramos que la diferencia entre Proyecto Educativo y Proyecto Curricular puede resultar interesante en un Centro integrado con varias etapas.

- a) La concreción de los objetivos de la etapa.
- b) La secuenciación de los contenidos.
- c) La metodología pedagógica.
- d) Los criterios de evaluación y promoción.
- e) Las medidas para atender a la diversidad.
- f) Las medidas de coordinación de cada área o materia con el resto de las enseñanzas impartidas en el Centro.
- g) Los principios de organización y funcionamiento de las tutorías.

3. El Proyecto Curricular de Etapa es aprobado por los Profesores de la Etapa y por los educadores que participan en las acciones académicas, formativas o pastorales de los alumnos de la etapa, conforme al procedimiento que determine el Equipo Directivo. Dirige su elaboración, ejecución y evaluación el Director Pedagógico.

#### **Art. 35.- Programación de Aula.**

Los profesores realizarán la programación de aula conforme a las determinaciones del Proyecto Curricular de la Etapa y en coordinación con los otros profesores del mismo ciclo o curso y Departamento.

#### **Art. 36.- Evaluación.**

1. La evaluación de la acción educativa es el instrumento para la verificación del cumplimiento de los objetivos del Centro y la base para la adopción de las correcciones que sean pertinentes para un mejor logro de sus fines.

2. La evaluación de la acción educativa abarca todos los aspectos del funcionamiento del Centro.

3. En la evaluación de la acción educativa participará toda la Comunidad Educativa. Dirige su elaboración y ejecución la Directora General.

4. El Centro desarrollará procesos de mejora continua de la calidad para el adecuado cumplimiento de su Proyecto Educativo.

#### **Art. 37.- Programación General Anual del Centro.**

1. La Programación General Anual del Centro, basada en la evaluación y dinámica del mismo y de su entorno, incluirá:

- a) Las modificaciones del Proyecto Curricular de la Etapa derivadas del resultado de la evaluación del mismo.
- b) Los horarios de los alumnos y la organización básica del profesorado.
- c) Las acciones de formación permanente del profesorado.
- d) El procedimiento de evaluación de los diversos aspectos del Centro (dirección, función docente, formativos, pastorales) incorporados a su Proyecto Educativo.

2. La Programación General Anual del Centro es elaborada por el Equipo Directivo y aprobada por el Consejo Escolar a propuesta de la Directora General. Dirige su elaboración, ejecución y evaluación la Directora General.

#### **Art. 37 bis.- El Plan de Convivencia.**

1. El Plan de Convivencia será elaborado por el Equipo Directivo con la participación efectiva de los miembros de la Comunidad Educativa en la forma en que determine la Entidad Titular. Dicho Plan será aprobado por el Consejo Escolar y se incluirá en la Programación General Anual del Centro.

2. El Plan de Convivencia recoge las actividades que se programen en el Centro, ya sean dentro o fuera del horario lectivo, para fomentar un buen clima de convivencia dentro del mismo.

### **TÍTULO III**

## **ÓRGANOS DE GOBIERNO, PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN**

#### **Art. 38.- Órganos de gobierno, participación y gestión.**

1. Los órganos de gobierno, participación y gestión del Centro son unipersonales y colegiados.

2. Son órganos unipersonales de gobierno y gestión: la Directora General, el Director Pedagógico, el Jefe de Estudios, el Coordinador General de Pastoral y el Administrador.

3. Son órganos colegiados de gobierno y gestión: el Equipo Directivo, el Claustro de Profesores y el Equipo de Pastoral.

4. Es órgano colegiado de participación el Consejo Escolar.

5. Los órganos de gobierno, participación y gestión desarrollarán sus funciones promoviendo los objetivos del Carácter Propio y del Proyecto Educativo de Centro, y de conformidad con la legalidad vigente.

#### **CAPÍTULO PRIMERO: ÓRGANOS UNIPERSONALES.**

##### **Sección Primera: Directora General.**

#### **Art. 39.- Competencias.**

1. La Directora General es la representante ordinaria de la Entidad Titular de la Congregación de Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús en la Comunidad Educativa y ante la Administración educativa.

2. Son competencias de la Directora General:

- a) Ostentar la representación ordinaria de la Entidad Titular del Centro con las facultades que ésta le otorgue.
- b) Velar por la efectiva realización del Carácter Propio y del Proyecto Educativo de Centro.

- c) Presidir, cuando asista, las reuniones del Centro sin menoscabo de las facultades reconocidas a los otros órganos unipersonales.
- d) Responder de la marcha general del Centro sin detrimento de las facultades que la ley o este Reglamento confían a otros órganos de gobierno unipersonales o colegiados.
- e) Asumir la responsabilidad de elaboración y eventual modificación del Reglamento de Régimen Interior, y proponerlo a la aprobación del Consejo Escolar.
- f) Designar los órganos unipersonales que han de formar parte del Equipo Directivo: Jefe de Estudios, los Coordinadores de Ciclo, los Tutores, el Administrador y el Secretario del Centro.
- g) Proponer y acordar con el Consejo Escolar los criterios de selección para la aprobación de vacantes del personal docente de las etapas concertadas.
- h) Designar a los profesores que hayan de incorporarse en la plantilla del Centro, según las leyes vigentes.
- i) Aprobar, a propuesta del Director Pedagógico, la distribución de las horas lectivas y las no lectivas del personal docente, de acuerdo con el Convenio Colectivo vigente.
- j) Promover la cualificación profesional de los directores, profesores y personal de administración y servicios del Centro, de acuerdo con el Director Pedagógico.
- k) Supervisar la gestión económica del Centro. Presentar el presupuesto anual y la rendición de cuentas a la aprobación del Consejo Escolar. Comunicar al mismo Consejo las directrices para la programación y el desarrollo de las actividades complementarias, extraescolares y servicios del Centro.
- l) Solicitar autorización de la Administración Educativa, previo acuerdo del Consejo Escolar, para las percepciones económicas correspondientes a las actividades complementarias de los alumnos de las etapas concertadas.
- m) Proponer a la aprobación del Consejo Escolar las percepciones económicas correspondientes a las actividades extraescolares y los servicios escolares de las etapas concertadas y comunicarlo a la aprobación de la Administración Educativa.
- n) Participar en la Comisión de Conciliación de que habla el artículo 61 de la LODE.
- ñ) Mantener relación habitual con el Presidente y la Junta de la Asociación de Padres de Alumnos con el fin de asegurar la adecuada coordinación entre el Centro y la Asociación.
- o) Cumplir y hacer cumplir las leyes y disposiciones vigentes en el marco de sus competencias.
- p) Sustituir al Director Pedagógico y nombrar un sustituto en caso de ausencia prolongada del mismo.
- r) Aquellas otras que se señalan en el presente Reglamento.

#### **Art. 40.- Nombramiento y cese.**

La Directora General es nombrada y cesada por la Entidad Titular.

#### **Sección Segunda: Director Pedagógico.**

#### **Art. 41.- Competencias.**

Son competencias del Director Pedagógico, en su correspondiente ámbito:

- a) Dirigir y coordinar las actividades educativas.
- b) Ejercer la jefatura del personal docente en los aspectos educativos.
- c) Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones del Consejo Escolar y del Claustro.
- d) Visar las certificaciones y documentos académicos.
- e) Ejecutar los acuerdos del Consejo Escolar, del Claustro, y de sus respectivas Secciones, en el ámbito de sus facultades.
- f) Proponer a la Directora General, para su nombramiento, al Jefe de Estudios, a los Coordinadores de Departamento y de Ciclo y a los Tutores.
- g) Favorecer la convivencia y corregir las alteraciones que se produzcan en los términos señalados en el presente Reglamento.
- h) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del Centro.
- i) Aquellas otras que le encomiende la Entidad Titular del Centro en el ámbito educativo.

#### **Art. 42.- Ámbito y nombramiento.**

1. En el Centro existirá, si es necesario, un Director Pedagógico para cada una de las siguientes enseñanzas:

- a) Educación Infantil y Primaria.
- b) Educación Secundaria.

2. El Director Pedagógico es nombrado por la Entidad Titular del Centro previo acuerdo con el Consejo Escolar. Dicho acuerdo será adoptado por la mayoría absoluta de los miembros.

3. En caso de desacuerdo, la Entidad Titular propondrá una terna de Profesores, eligiendo el Consejo a uno por mayoría absoluta. Si después de dos votaciones ninguno de los propuestos hubiera obtenido la mayoría absoluta, será convocada la Comisión de Conciliación a que se refiere el artículo 61 de la LODE. En tanto se resuelve el conflicto, la Entidad Titular podrá nombrar provisionalmente a un Director Pedagógico.

4. La duración del mandato del Director Pedagógico será de 3 años.

#### **Art. 43.- Cese, suspensión y ausencia.**

1. El Director Pedagógico cesará:

- a) Al concluir el período de su mandato.
- b) Por acuerdo entre la Entidad Titular y el Consejo Escolar.
- c) Por dimisión.
- d) Por cesar como profesor del Centro.
- e) Por imposibilidad de ejercer el cargo.

2. El Titular del Centro podrá suspender cautelarmente o cesar al Director Pedagógico antes del término de su mandato, cuando incumpla gravemente sus funciones, previo informe razonado del Consejo Escolar y audiencia al interesado.

La suspensión cautelar no podrá tener una duración superior a un mes. En dicho plazo habrá de producirse el cese o la rehabilitación.

3. En caso de cese, suspensión o ausencia del Director Pedagógico, asumirá provisionalmente sus funciones hasta el nombramiento del sustituto, rehabilitación o reincorporación la persona que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 42.3 del presente Reglamento, sea designada por la Entidad Titular. En cualquier caso y a salvo lo dispuesto en el número 2 del presente artículo, la duración del mandato de la persona designada provisionalmente no podrá ser superior a tres meses consecutivos, salvo que no se pueda proceder al nombramiento del sustituto temporal o del nuevo Director Pedagógico por causas no imputables a la Entidad Titular.

### **Sección Tercera: Jefe de Estudios.**

#### **Art. 44.- Competencias.**

Son competencias del Jefe de Estudios, en su correspondiente ámbito:

- a) Coordinar las actividades educativas.
- b) Ejercer la jefatura del personal docente en los aspectos educativos.
- c) Convocar y presidir, por delegación del Director Pedagógico, la Sección de Etapa del Claustro de Profesores.
- d) Colaborar, con el Director del Centro, en la designación de los Coordinadores de Ciclo y los Tutores de Curso y, si es necesario, en la coordinación de los Departamentos Didácticos.
- e) Favorecer la convivencia y corregir las alteraciones que se produzcan en los términos señalados en el presente Reglamento.
- f) Aquellas otras que le encomiende la Entidad Titular del Centro en el ámbito educativo. Entre las mismas, puede estar el control de faltas de los alumnos cometidas contra las normas de convivencia y de conducta del Centro y de las sanciones impuestas, así como la información a los padres (2).

#### **Art. 45.- Ámbito, nombramiento y cese.**

1. La determinación de las enseñanzas que contarán con Jefe de Estudios compete a la Entidad Titular del Centro.

2. El Jefe de Estudios es nombrado y cesado por la Directora General a propuesta del Director Pedagógico correspondiente.

### **Sección Cuarta: Coordinador General de Pastoral.**

#### **Art. 46.- Competencias.**

Son competencias del Coordinador General de Pastoral:

- a) Coordinar y animar la programación y desarrollo de las actividades pastorales de la acción educativa del Centro.
- b) Convocar y presidir, en ausencia de la Directora General, las reuniones del Equipo de Pastoral.
- c) Coordinar el Departamento de Religión, impulsando el proceso de enseñanza-aprendizaje del área de Religión y el diálogo fe-cultura.

---

2 El Titular puede decidir otorgar esta competencia a otro órgano unipersonal o colegiado del Centro.

- d) Colaborar en la programación y realización de la acción educativa del Centro y de la tarea orientadora de los tutores.
- e) Animar la coordinación de la acción pastoral del Centro con la de la Parroquia y la Iglesia Diocesana.

#### **Art. 47.- Nombramiento y cese.**

El Coordinador General de Pastoral es nombrado y cesado por la Entidad Titular del Centro.

#### **Sección Quinta: Administrador.**

#### **Art. 48.- Competencias del Administrador.**

Son competencias del Administrador:

- a) Confeccionar la memoria económica, la rendición anual de cuentas y el anteproyecto del presupuesto del Centro correspondiente a cada ejercicio económico. A estos efectos, requerirá y recibirá oportunamente de los responsables directos de los diversos Centros de costes los datos necesarios.
- b) Organizar, administrar y gestionar los servicios de compra y almacén de material fungible, conservación de edificios, obras, instalaciones y, en general, los servicios del Centro.
- c) Supervisar la recaudación y liquidación de los derechos económicos que procedan, según la legislación vigente, y el cumplimiento, por el Centro, de las obligaciones fiscales y de cotización a la Seguridad Social.
- d) Ordenar los pagos y disponer de las cuentas bancarias del Centro conforme a los poderes que tenga otorgados por la Entidad Titular.
- e) Mantener informada a la Directora General de la marcha económica del Centro.
- f) Dirigir la Administración y llevar la contabilidad y el inventario del Centro.
- g) Coordinar al personal de administración y servicios.
- h) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones relativas a higiene, seguridad, prevención de riesgos laborales y protección de datos de carácter personal.

#### **Art. 49.- Nombramiento y cese.**

El Administrador es nombrado y cesado por la Entidad Titular del Centro.

### **CAPÍTULO SEGUNDO. ÓRGANOS COLEGIADOS.**

#### **Sección Primera: Equipo Directivo.**

#### **Art. 50.- Composición.**

1. El Equipo Directivo está formado por:

- a) La Directora General.
- b) El Director Pedagógico, que, de ordinario, convoca y preside.
- c) El Coordinador General de Pastoral.

- d) El Jefe de Estudios.
  - e) El Administrador.
2. A las reuniones del Equipo Directivo podrán ser convocadas por la Directora General otras personas, con voz pero sin voto.

#### **Art. 51.- Competencias.**

Son competencias del Equipo Directivo:

- a) Asesorar a la Directora General en el ejercicio de sus funciones.
- b) Coordinar el desarrollo de los diferentes aspectos del funcionamiento del Centro en orden a la realización de sus objetivos, sin perjuicio de las competencias propias de los respectivos órganos de gobierno.
- c) Elaborar, a propuesta de la Directora General, la Programación General Anual del Centro, así como evaluar y controlar su ejecución.
- d) Preparar los asuntos que deban tratarse en el Consejo Escolar.
- e) Establecer el procedimiento de participación en la elaboración del Proyecto Educativo del Centro, y en las directrices para la programación y desarrollo de actividades y servicios en el Centro
- f) Elaborar el Plan de Convivencia del Centro.
- g) La participación en las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia del Centro en los términos allí contemplados.

#### **Art. 52.- Reuniones.**

El Equipo Directivo se reunirá, al menos, una vez al mes.

#### **Sección Segunda: Consejo Escolar.**

##### **Art. 53.- Consejo Escolar.**

El Consejo Escolar es el máximo órgano de participación de toda la Comunidad Educativa en el Centro. Su competencia se extiende a las enseñanzas objeto de concierto educativo con la Administración.

##### **Art. 54.- Composición.**

El Consejo Escolar está formado por:

- a) La Directora General y otros dos representantes de la Entidad Titular del Centro.
- b) El Director Pedagógico.
- c) Cuatro representantes de los profesores.
- d) Cuatro representantes de los padres.
- e) Dos representantes de los alumnos, a partir de 1º de ESO.
- f) Un representante del personal de administración y servicios.

- g) Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el Centro, en aquellos supuestos y en la forma que se determine legalmente.<sup>3</sup>
- h) Un representante del personal de atención educativa complementaria.<sup>4</sup>

#### **Art. 55.- Elección, designación y vacantes.**

1. La elección y nombramiento de los representantes de los profesores, de los padres, de los alumnos, del personal de administración y servicios y, en su caso, del personal de educación educativa complementaria en el Consejo Escolar y la cobertura provisional de vacantes de dichos representantes, se realizará conforme al procedimiento que determine la Entidad Titular del Centro.

2. La Asociación de Padres podrá designar uno de los representantes de los padres en el Consejo Escolar.

#### **Art. 56.- Competencias.**

1. Son competencias del Consejo Escolar:

- a) Participar en la elaboración y aplicación del Proyecto Educativo del Centro.
- b) Aprobar, a propuesta de la Entidad Titular, el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- c) Aprobar y evaluar la Programación General Anual del Centro, que elaborará el Equipo Directivo.
- d) Aprobar, a propuesta de la Entidad Titular, el Presupuesto del Centro y la Rendición Anual de Cuentas.
- e) Intervenir en la designación y cese del Director Pedagógico de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 43 del presente Reglamento.
- f) Intervenir en la selección y despido del profesorado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 8/1985, de 3 de julio, y en el artículo 16 del presente Reglamento.
- g) Garantizar el cumplimiento de las normas generales sobre admisión de alumnos en niveles concertados.
- h) Ser informado de la resolución de los conflictos disciplinarios, velar por el cumplimiento de la normativa vigente y realizar el seguimiento del Plan de Convivencia (5). A petición de los padres o tutores, podrá revisar las decisiones adoptadas por el Director y proponer, en su caso, la adopción de las medidas oportunas.

---

3 En las condiciones que determine el Reglamento de Normas Básicas de Conciertos, que se apruebe en desarrollo de la LOE.

4 Aplicable a Centros específicos que tengan aulas especializadas.

5 En el artículo 57.d) de la LOE (en la redacción dada por la LOE) se establece que el Consejo Escolar, "a petición de los padres o tutores, podrá revisar las decisiones adoptadas por el Director y proponer, en su caso, la adopción de las medidas oportunas". Esta previsión legal ha sido omitida por el Decreto 15/2007 de la Comunidad de Madrid.

- i) Elaborar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares.
- j) Proponer, en su caso, a la Administración la autorización para establecer percepciones a los padres de los alumnos por la realización de actividades escolares complementarias en niveles concertados.
- k) Aprobar, en su caso, a propuesta de la Entidad Titular, las aportaciones de los padres de los alumnos para la realización de actividades extraescolares, y los servicios escolares en niveles concertados si tal competencia fuera reconocida por la Administración Educativa.
- l) Establecer los criterios sobre la participación del Centro en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como en aquellas acciones asistenciales a las que el Centro pudiera prestar su colaboración.
- m) Establecer relaciones de colaboración con otros Centros con fines culturales y educativos.
- n) Supervisar la marcha general del Centro en los aspectos administrativos y docentes.
- ñ) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos.
- o) Aprobar el Plan de Convivencia del Centro que será elaborado por el Equipo Directivo.

2. Las propuestas de la Entidad Titular relacionadas con lo señalado en las letras b), c), d), i), j), k), l) y m) del número anterior podrán ser modificadas por el Consejo Escolar recabando expresamente la conformidad de la Entidad Titular.

3. En el seno del Consejo Escolar se podrá constituir una Comisión de Convivencia.

#### **Art. 57.- Régimen de funcionamiento.**

El funcionamiento del Consejo Escolar se regirá por las siguientes normas:

1. Las reuniones del Consejo Escolar serán convocadas conjuntamente por la Directora General y el Director Pedagógico. Preside el Consejo la Directora General. La convocatoria se realizará, al menos, con ocho días de antelación e irá acompañada del orden del día. Cuando la urgencia del caso lo requiera, la convocatoria podrá realizarse con veinticuatro horas de antelación.

2. El Consejo Escolar se reunirá ordinariamente tres veces al año coincidiendo con cada uno de los tres trimestres del curso académico. Con carácter extraordinario se reunirá a iniciativa del Presidente, a su instancia o a solicitud de la Entidad Titular o de, al menos, la mitad de los miembros del Consejo.

3. Los consejeros electivos se renovarán por mitades cada dos años. Las vacantes que se produzcan con anterioridad al término del plazo del mandato se cubrirán teniendo en cuenta, en su caso, lo previsto en el artículo 55.1 del presente Reglamento. En este supuesto el sustituto lo será por el restante tiempo de mandato del sustituido.

4. El Consejo Escolar quedará válidamente constituido cuando asistan a la reunión la mitad más uno de sus componentes.

5. A las deliberaciones del Consejo podrán ser convocados por el Presidente, con voz pero sin voto, los demás órganos unipersonales y aquellas personas cuyo informe o asesoramiento estime oportuno.

6. Los acuerdos deberán adoptarse, al menos, por el voto favorable de la mitad más uno de los presentes, salvo que, para determinados asuntos, sea exigida otra mayoría. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.

7. Todos los miembros tendrán derecho a formular votos particulares y a que quede constancia de los mismos en las actas.

8. Las votaciones serán secretas cuando se refieran a personas o lo solicite un tercio de los asistentes con derecho a voto.

9. Todos los asistentes guardarán reserva y discreción de los asuntos tratados.

10. El Secretario del Consejo será nombrado por la Entidad Titular del Centro. De todas las reuniones el Secretario levantará acta, quedando a salvo el derecho a formular y exigir, en la siguiente reunión, las correcciones que procedan. Una vez aprobada será suscrita por el Secretario que dará fe con el visto bueno del Presidente.

11. La inasistencia de los miembros del Consejo Escolar a las reuniones del mismo deberá ser justificada ante el Presidente.

12. De común acuerdo entre la Entidad Titular del Centro y el Consejo se podrán constituir Comisiones con la composición, competencias, duración y régimen de funcionamiento que se determinen en el acuerdo de creación, y que serán incorporadas como Anexo al presente Reglamento.

13. Los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar participarán en todas las deliberaciones del mismo.

### **Sección Tercera: Claustro de Profesores.**

#### **Art. 58.- Claustro de Profesores.**

El Claustro de Profesores es el órgano propio de participación del profesorado del Centro. Forman parte del mismo todos los profesores de enseñanzas curriculares del Centro y los orientadores.

#### **Art. 59.- Competencias.**

Son competencias del Claustro de Profesores:

- a) Participar en la elaboración del Proyecto Educativo de Centro, de la Programación General Anual y de la evaluación del Centro.
- b) Ser informado sobre las cuestiones que afecten a la globalidad del Centro.
- c) Elegir a sus representantes en el Consejo Escolar, conforme a lo establecido en los artículos 54.1.c) y 55 del presente Reglamento.
- d) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro.
- e) Informar de las normas de organización, funcionamiento y convivencia del Centro, incluidas las normas de conducta del alumnado y las actividades propuestas en el Plan de Convivencia.

f) Analizar y valorar el funcionamiento general del Centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el Centro.

#### **Art. 60.- Secciones.**

1. La Entidad Titular del Centro podrá constituir Secciones del Claustro para tratar los temas específicos de cada nivel o etapa.
2. En las Secciones del Claustro participarán todos los profesores del nivel o etapa correspondiente y los orientadores.

#### **Art. 61.- Competencias de las Secciones.**

Son competencias de las Secciones del Claustro en su ámbito:

- a) Participar en la elaboración y evaluación del Proyecto Curricular de la Etapa, conforme a las directrices del Equipo Directivo.
- b) Coordinar las programaciones de las diversas áreas de conocimiento.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- d) Promover iniciativas en el campo de la investigación y experimentación pedagógica y en la formación del profesorado.

#### **Art. 62.- Régimen de funcionamiento.**

El funcionamiento del Claustro se regirá por las siguientes normas:

1. Convoca y dirige las reuniones del Claustro el Director Pedagógico, y, preside, cuando asista, la Directora General.
2. La convocatoria se realizará, al menos, con ocho días de antelación, e irá acompañada del orden del día. Cuando la urgencia del caso lo requiera, la convocatoria podrá realizarse con veinticuatro horas de antelación.
3. A la reunión del Claustro podrá ser convocada cualquier otra persona cuyo informe o asesoramiento estime oportuno el Presidente.
4. Los acuerdos deberán adoptarse, al menos, por el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes a la reunión. En caso de empate el voto del Presidente será dirimente.
5. Todos los miembros tendrán derecho a formular votos particulares y a que quede constancia de los mismos en las actas.
6. Las votaciones serán secretas cuando se refieran a personas o lo solicite un tercio de los asistentes con derecho a voto.
7. Todos los asistentes guardarán reserva y discreción de los asuntos tratados.
8. El Secretario del Claustro será nombrado por el mismo a propuesta de su Presidente. De todas las reuniones el Secretario levantará acta quedando a salvo el

derecho a formular y exigir en la siguiente reunión las correcciones que procedan. Una vez aprobada, será suscrita por el Secretario, que dará fe con el visto bueno del Presidente.

#### **Sección Cuarta: Equipo de Pastoral.**

##### **Art. 63.- Equipo de Pastoral.**

Es el grupo de personas que animan y coordinan la acción evangelizadora y pastoral en todas las actividades escolares y extraescolares que se realicen en el Centro. Es coordinado y dirigido por el Coordinador General de Pastoral.

##### **Art. 64.- Composición.**

El Equipo de Pastoral está formado por:

- a) El Coordinador General de Pastoral.
- b) El Director Pedagógico.
- c) El Jefe de Estudios.
- d) Los representantes de profesores de las distintas etapas o niveles educativos.
- e) Un representante de los grupos de acción pastoral.
- f) Representantes de padres.
- g) Representantes de alumnos.

##### **Art. 65.- Competencias.**

Son competencias del Equipo de Pastoral:

- a) Proponer las líneas de acción de la dimensión evangelizadora del Proyecto Educativo y realizar su seguimiento.
- b) Planificar, de acuerdo con el Proyecto Educativo, el Proyecto Curricular que corresponda y las actividades pastorales de la acción educativa.
- c) Actuar en colaboración con el Departamento de Religión en lo que se refiere a la enseñanza religiosa.
- d) Responsabilizarse de la marcha de los grupos de fe y de sus animadores, proporcionando los medios adecuados para su conveniente desarrollo.
- e) Prolongar la acción pastoral de la escuela entre las familias de la Comunidad Educativa.
- f) La participación en las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia del Centro en los términos allí contemplados.

## **TITULO IV**

### **ÓRGANOS DE COORDINACIÓN EDUCATIVA**

#### **Art. 66.- Órganos de coordinación educativa.**

1. Los órganos de coordinación educativa son unipersonales y colegiados.
2. Son órganos unipersonales de coordinación educativa, el Coordinador de Orientación, el Coordinador de Ciclo, el Jefe de Departamento y el Tutor.
3. Son órganos colegiados de coordinación educativa el Equipo de Pastoral, los Equipos Docentes, el Departamento de Orientación y otros Departamentos.

#### **CAPITULO PRIMERO. ÓRGANOS UNIPERSONALES.**

##### **Sección Primera: Coordinador de Orientación.**

#### **Art. 67.- Competencias.**

Son competencias del Coordinador de Orientación:

- a) Asesorar a los profesores, a los órganos de gobierno y gestión y a las estructuras organizativas del Centro, en el ámbito de la función de orientación.
- b) Coordinar los aspectos generales de la función de orientación.
- c) Asesorar y coordinar la planificación y animar el desarrollo de las actividades de orientación de la acción educativa del Centro, incluidas las que provengan del Plan de Convivencia y la ejecución de las previstas en éste.
- d) Desarrollar programas de orientación con grupos de alumnos.
- e) Convocar y dirigir las reuniones del Departamento de Orientación.

#### **Art. 68.- Nombramiento y cese.**

El Coordinador de Orientación es nombrado y cesado por la Directora General del Centro.

##### **Sección Segunda: Coordinador de Ciclo.**

#### **Art. 69.- Competencias del Coordinador de Ciclo.**

Son competencias del Coordinador de Ciclo:

- a) Promover y coordinar, a través de los tutores, el desarrollo del proceso educativo de los alumnos del ciclo.
- b) Promover y coordinar la convivencia de los alumnos.
- c) Convocar y presidir las reuniones del Equipo Docente de Ciclo.
- d) La participación, en su caso, en las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia del Centro en los términos allí contemplados.

#### **Art. 70.- Nombramiento y cese.**

El Coordinador de Ciclo es un profesor del Centro. Es nombrado y cesado por la Directora General a propuesta del Director Pedagógico y oído el Jefe de Estudios.

### **Sección Tercera: Jefe de Departamento.**

#### **Art. 71.- Competencias.**

Son competencias del Jefe del Departamento:

- a) Convocar y moderar las reuniones del Departamento.
- b) Coordinar el trabajo del Departamento en la elaboración de las programaciones de área de cada curso, procurando la coherencia en la distribución de los contenidos a lo largo de los niveles y ciclos; en la propuesta de los objetivos mínimos y criterios de evaluación y en la selección de materiales curriculares.
- c) Elaborar los oportunos informes sobre las necesidades del Departamento para la confección del presupuesto anual del Centro.

#### **Art. 72.- Nombramiento y cese.**

El Jefe de Departamento es nombrado y cesado por la Directora General de entre los miembros del Departamento, a propuesta del Director Pedagógico y oído el parecer de los miembros del Departamento.

### **Sección Cuarta: El Tutor.**

#### **Art. 73.- Competencias.**

Son competencias del Tutor:

- a) Ser el inmediato responsable del desarrollo del proceso educativo del grupo y de cada alumno a él confiado.
- b) Dirigir y moderar la sesión de evaluación de los alumnos del grupo que tiene asignado.
- c) Conocer la marcha del grupo y las características y peculiaridades de cada uno de los alumnos.
- d) Coordinar la acción educativa de los profesores del grupo y la información sobre los alumnos.
- e) Recibir a las familias de forma ordinaria e informarlas sobre el proceso educativo de los alumnos.
- f) Corregir las alteraciones de la convivencia en los términos señalados en el título V del presente Reglamento.
- g) Desarrollar las acciones previstas en el Plan de Convivencia en los términos allí previstos.

#### **Art. 74.- Nombramiento y cese.**

El Tutor es un profesor del grupo de alumnos correspondiente. Es nombrado y cesado por la Directora General a propuesta del Director Pedagógico y oído el Jefe de Estudios.

## **CAPITULO SEGUNDO. ÓRGANOS COLEGIADOS.**

### **Sección Primera: Equipo Docente.**

#### **Art. 75.- Composición.**

El Equipo Docente está integrado por los profesores del respectivo ciclo, curso o grupo.

#### **Art. 76.- Competencias.**

Son competencias del Equipo Docente:

- a) Realizar la conexión interdisciplinar del curso o ciclo.
- b) Proponer al Claustro criterios generales de evaluación.
- c) Colaborar en la elaboración de los proyectos, adaptaciones y diversificaciones curriculares.
- d) Proponer iniciativas y experiencias pedagógicas y didácticas.
- e) Evaluar a los alumnos, decidir sobre su promoción y sobre la concesión de los títulos.

### **Sección Segunda: Departamento de Orientación.**

#### **Art. 77.- Composición.**

El Departamento de Orientación está formado por:

- a) El Coordinador de Orientación.
- b) El Director Pedagógico.
- c) El Jefe de Estudios.
- d) Los Tutores.
- e) Los profesores para la atención a la diversidad.

#### **Art. 78.- Competencias.**

Son competencias del Departamento de Orientación:

- a) Coordinar la elaboración, realización y evaluación de las actividades de orientación de la acción educativa del Centro.
- b) Asesorar técnicamente a los órganos del Centro en relación con las adaptaciones curriculares, los programas de refuerzo educativo y los criterios de evaluación y promoción de alumnos.
- c) Proporcionar a los alumnos información y orientación sobre alternativas educativas y profesionales.
- d) Elaborar actividades, estrategias y programas de orientación personal, escolar, profesional y de diversificación curricular.
- e) Aplicar programas de intervención orientadora de alumnos.
- f) Realizar la evaluación psicopedagógica individualizada de los alumnos y elaborar propuestas de intervención.
- g) Coordinar, apoyar y ofrecer soporte técnico a actividades de orientación, tutoría, y de formación y perfeccionamiento del profesorado.

### **Sección Tercera: Otros Departamentos.**

#### **Art. 79.- Configuración y composición.**

1. El Departamento es el grupo de los profesores que imparten un área o materia, o un conjunto de las mismas en el Centro.

2. La creación y modificación de los Departamentos compete a la Directora General del Centro.

3. El Departamento de Religión deberá coordinarse con el Equipo de Pastoral.

#### **Art. 80.- Competencias.**

Son competencias del Departamento:

a) Coordinar la elaboración de los currículos del área para cada curso, garantizando la coherencia en la programación vertical del área.

b) Proponer al Claustro criterios de evaluación y calificación respecto de su área.

c) Colaborar en la elaboración de los proyectos, adaptaciones y diversificaciones curriculares.

d) Proponer iniciativas y experiencias pedagógicas y didácticas en relación con su área.

## **TÍTULO V**

### **ALTERACIÓN DE LA CONVIVENCIA**

#### **CAPÍTULO PRIMERO. NORMAS GENERALES.**

##### **Art. 81.- Valor de la convivencia.**

La adecuada convivencia en el Centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa -en especial de los alumnos- y de aquélla en su conjunto y, consiguientemente, para la consecución de los objetivos del Carácter Propio del Centro.

##### **Art. 82.- Alteración y corrección.**

1. Alteran la convivencia del Centro los miembros de la Comunidad Educativa que, por acción u omisión, vulneran las normas de convivencia a que se refiere el Art. 7 del presente Reglamento.

2. Los que alteren la convivencia serán corregidos conforme a los medios y procedimientos que señalan la legislación vigente y el presente Reglamento.

3. Al inicio de cada curso escolar, se podrán establecer normas de convivencia específicas en desarrollo de las generales contempladas en el artículo 7 y de las específicas del alumnado contempladas en el artículo 12 del presente Reglamento, que serán incorporadas como Anexo de este documento.

4. Alteran la convivencia del Centro los actos u omisiones contrarios a las normas de convivencia y de conducta del Centro cometidos por cualquier miembro de la Comunidad Educativa, y particularmente por los alumnos, en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente, se podrán corregir los cometidos fuera del recinto escolar, cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar, o afecten a los miembros de la Comunidad Educativa.

## **CAPÍTULO SEGUNDO. ALUMNOS.**

### **Art. 83.- Criterios de corrección.**

1. En la corrección de los alumnos que alteren la convivencia se tendrán los siguientes criterios:

- a) La edad, situación personal, familiar y social del alumno.
- b) La valoración educativa de la alteración.
- c) El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.
- d) La proporcionalidad de la corrección.
- e) La forma en que la alteración afecta a los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo de Centro, Programación de Etapa y Programación General Anual y del Plan de Convivencia del Centro.

2. En ningún caso el procedimiento de corrección podrá afectar al derecho a la intimidad y dignidad del alumno.

3. Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del Centro y a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. La reparación económica no eximirá de la sanción. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.

4. No obstante lo dispuesto en el número anterior, cuando las características de la situación así lo aconsejen, el órgano sancionador podrá sustituir la reparación material de los daños por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

5. Cuando un alumno incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa, y con independencia de la sanción, deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

#### **Art. 84.- Calificación de la alteración de la convivencia.**

Las alteraciones de la convivencia podrán ser leves, graves y muy graves.

#### **Art. 85.- Gradación de las correcciones.**

A los efectos de la gradación de las correcciones:

1. Son circunstancias paliativas:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La observancia de una conducta habitual positivamente favorecedora de la convivencia.
- d) La reparación inmediata del daño causado.
- e) Otras circunstancias.

2. Son circunstancias acentuantes:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
- c) Cualquier acto que entrañe o fomente el uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del Centro.
- d) Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- e) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- f) Cualquier acto que entrañe o fomente el menoscabo de los principios del Carácter Propio o del Proyecto Educativo.
- g) La incitación a la actuación individual o colectiva lesiva de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

#### **Artículo 86.- Faltas leves**

1. Son faltas leves de la convivencia aquéllas que vulneren las normas de convivencia y de conducta del Centro y no están calificadas en el presente Reglamento o en la legislación aplicable como graves o muy graves.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata de acuerdo con las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase, con comparecencia inmediata ante el Coordinador de Ciclo, el Jefe de Estudios o el Director Pedagógico, la privación del tiempo de recreo, o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Permanencia en el Centro después de la jornada escolar.
- d) La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta la finalización de la jornada.

- e) La realización de tareas o actividades de carácter académico en horario no lectivo.
- f) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro.
- g) Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a las instalaciones o pertenencias de las personas o instituciones con las que se relacione el Centro.

3. Para determinar la aplicación de sanciones correspondientes a la comisión de una falta leve serán competentes:

- a) Los Profesores del alumno, dando cuenta de ello al tutor y al Jefe de Estudios.
- b) El tutor del grupo, dando cuenta al Jefe de Estudios.
- c) Cualquier Profesor del Centro, dando cuenta al tutor del grupo y al Jefe de Estudios.

### **Artículo 87.- Faltas graves.**

1. Se califican como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del Centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del Centro.
- f) Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.
- g) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.
- h) Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente Reglamento.
- i) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- j) Los actos que atenten contra los principios del Carácter Propio del Centro y que no constituyan falta muy grave.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- b) Permanencia en el Centro después del fin de la jornada escolar.
- c) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del Centro.
- d) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro, por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.

f) Expulsión del Centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

3. Serán competentes para imponer las sanciones previstas para las faltas graves:

a) Los Profesores del alumno, para las sanciones establecidas en las letras a), b) y c) del número anterior.

b) El tutor del alumno, para las sanciones establecidas en las letras b) y c) del número anterior.

c) El Jefe de Estudios y el Director, oído el tutor, las previstas para la letra d) del número anterior.

d) El Director del Centro, oído el tutor, podrá establecer las sanciones de las letras e) y f) del número anterior.

### **Artículo 88.- Faltas muy graves.**

1. Son faltas muy graves las siguientes:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del Centro.

b) El acoso físico o moral a los compañeros.

c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa.

d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.

f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.

g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el Centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa.

i) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del Centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta,

j) Los atentados contra el carácter propio del Centro.

k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

l) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes sanciones:

a) Realización de tareas en el Centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.

b) Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro, por un período máximo de tres meses.

c) Cambio de grupo del alumno.

- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas.
- e) Expulsión del Centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
- f) Cambio de Centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.
- g) Expulsión definitiva del Centro.

3. La sanción de las faltas muy graves corresponde al Director del Centro.

#### **Artículo 89.- Faltas de asistencia.**

Sin perjuicio de las correcciones que se impongan según la legislación vigente en el caso de las faltas de asistencia a clase, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado, se entenderá como número máximo de faltas de asistencia por curso, área o materia, sean o no justificadas, las siguientes:

- E. Primaria:
- E.S.O.:
- Bachillerato:

### **CAPÍTULO TERCERO. PROCEDIMIENTO CONCILIADO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

#### **Art. 90.- Procedimiento.**

El procedimiento para la aplicación de las sanciones por las alteraciones de la convivencia en el Centro se ajustarán a lo previsto en la legislación vigente de cada Comunidad Autónoma. (Ej. Com. Madrid, Cap. IV del Decreto 15/2007, de 19 de abril).

#### **Art. 91.- Valor de la resolución conciliada.**

De conformidad con los principios inspiradores del Carácter Propio y Proyecto Educativo de Centro, se procurará la resolución conciliada de las alteraciones graves de convivencia, a fin de evitar, siempre que sea posible, la incoación de expedientes disciplinarios, buscando la función educativa y reparadora de todo proceso corrector.

#### **Art. 92.- Principios básicos.**

Para llevar a cabo la resolución conciliada será necesario que el alumno (o sus padres o representantes legales, si el alumno es menor de edad) acepten esta fórmula de resolución y se comprometan a cumplir las medidas acordadas.

#### **Art. 93.- Reunión conciliadora.**

Para llegar a una solución conciliada que evite la tramitación de un expediente sancionador, será imprescindible la celebración de una reunión previamente

convocada, con asistencia del Director Pedagógico, profesor-tutor del alumno, el propio alumno (o sus padres o representantes legales, si el alumno es menor de edad). En todo caso, si el alumno es menor de edad, el Director Pedagógico y profesor-tutor le escucharán con carácter previo, para conocer su relato de los hechos.

**Art. 94.- Acuerdo escrito.**

Se dejará constancia del acuerdo en un documento escrito que deberá incluir, al menos, los siguientes extremos: hechos o conductas imputadas al alumno, corrección que se impone, aceptación expresa por parte del alumno (o sus padres o representantes legales), fecha de inicio de los efectos de la corrección y firma de los asistentes.

(Los artículos 90 al 94 corresponden a la Comunidad de Madrid)

**CAPÍTULO CUARTO. RESTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**Art. 95.- Correcciones.**

1. Sin perjuicio de la regulación que se deriva del régimen específico de la relación de los distintos miembros de la Comunidad Educativa con la Entidad Titular del Centro (laboral, civil, mercantil, canónica, etc), la alteración de la convivencia de estos miembros de la Comunidad Educativa podrá ser corregida por la Entidad Titular del Centro con:

- a) Amonestación privada.
- b) Amonestación pública.
- c) Limitación de acceso a instalaciones, actividades y servicios del Centro.

2. Las correcciones impuestas a los padres de alumnos requerirán la aprobación del Consejo Escolar.

**TÍTULO VI.  
RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES<sup>6</sup>**

**Art. 96.- Objeto de la reclamación.**

---

6 Principios contenidos en el Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los Centros (art. 13.4), que deberán ser adaptados y desarrollados, en su caso, de acuerdo con la normativa específica que pueda ser aprobada por la Administración educativa autonómica, aplicable a los Centros privados concertados.

Los alumnos o sus padres o representantes legales podrán reclamar contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un ciclo o curso.

#### **Art. 97.- Motivos de impugnación.**

La reclamación sólo podrá basarse en alguno de los siguientes motivos:

- a) Inadecuación de la prueba propuesta al alumno en relación con los objetivos o contenidos del área o materia sometida a evaluación y con el nivel previsto en la programación.
- b) Incorrecta aplicación de los criterios de evaluación establecidos.

## **DISPOSICIONES ADICIONALES**

### **Primera.- Referencia.**

1. Los artículos 7, 38 a 45, 48 a 62, 67 a 74, 75 a 80, y 83 a 88 en lo que afectan a las enseñanzas concertadas, se dictan al amparo de lo establecido en los artículos 54.3, 55 y 57 l) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 julio, reguladora del derecho a la educación.

2. Los artículos citados en el número anterior en lo que afectan a las enseñanzas no concertadas, y el resto de los artículos del presente Reglamento se dictan al amparo de lo señalado en el artículo 25 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.

### **Segunda.- Relaciones laborales.**

Sin perjuicio de lo señalado en el presente Reglamento, las relaciones laborales entre la Entidad Titular y el personal contratado se regularán por su normativa específica. Igualmente se regirá por su normativa específica la representación de los trabajadores en la empresa.

### **Tercera.- Personal religioso**

La aplicación del presente Reglamento al personal religioso destinado en el Centro tendrá en cuenta su estatuto específico amparado por la Constitución, los Acuerdos entre el Estado Español y la Santa Sede y la Ley Orgánica de Libertad Religiosa.

### **Cuarta.- Amigos del Centro.**

Los Amigos del Centro son las personas que, voluntariamente, colaboran en la consecución de los objetivos educativos del Centro, en la mejora de sus recursos materiales o en la relación del Centro con su entorno.

### **Quinta.- Renovación del Consejo Escolar.**

La constitución y renovación del Consejo Escolar se producirá conforme al procedimiento que determine la Entidad Titular del Centro.

## **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Queda derogado el Reglamento de Régimen Interior del Centro aprobado por el Consejo Escolar del Centro, a propuesta de la Entidad Titular, con fecha .....

## **DISPOSICIONES FINALES**

### **Primera.- Modificación del Reglamento.**

La modificación del presente Reglamento compete a la Entidad Titular del Centro, que deberá someterla a la aprobación del Consejo Escolar.

### **Segunda.- Entrada en vigor.**

El presente Reglamento entrará en vigor al inicio del curso escolar **2007/2008**. Su vigencia queda condicionada al mantenimiento del Centro en el régimen de conciertos educativos.

El presente Reglamento de Régimen Interior ha sido aprobado por el Consejo Escolar con fecha.....

## **ANEXO I**

### **COMISIÓN DE CONVIVENCIA. (OPCIONAL)**

#### **Apartado 1.**

De común acuerdo entre la Entidad Titular del Centro y el Consejo Escolar, se constituye la Comisión de Convivencia del Centro.

#### **Apartado 2.**

La Comisión de convivencia estará integrada por las personas que designe la Entidad Titular entre las cuales deberán figurar el Director Pedagógico, el Jefe de Estudios y, al menos, un padre, un alumno y un profesor que pueden no ser miembros del Consejo Escolar.

Los miembros designados por el Titular para esta comisión podrán permanecer en el cargo un máximo de tres años. El Titular podrá remover en cualquier momento a los miembros por él designados en esta Comisión, así como prorrogar su mandato por otros tres años.

### **Apartado 3.**

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover que las actuaciones en el Centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- b) Proponer medidas a incluir en el Plan de Convivencia del Centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la Comunidad Educativa el conocimiento y la observancia de las Normas de Conducta.
- d) Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las Normas de Conducta.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del Centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.

### **Apartado 4.**

En este apartado el titular dispondrá sobre el régimen de funcionamiento de esta Comisión, determinando, al menos, el número de reuniones al año que como mínimo se celebrarán.

## **2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO**

### 2.1 Estructura organizativa:

- Órganos de Gobierno: unipersonales, colegiados
- Órganos de Coordinación docente y Asesoramiento
- A.P.A.

### 2.2 Funcionamiento del Centro:

- Horario
- Recursos del Centro
- Materias optativas
- Servicios extraescolares: guardería, comedor, gabinete psicopedagógico, seguro médico, transporte...
- Actividades complementarias
- Actividades extraescolares

(a completar por cada Centro)

## **3. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL**

.....

#### 4. PLAN DE CONVIVENCIA

.....

#### 5. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

.....

#### 6. METODOLOGÍA

.....

#### 7. LA EVALUACIÓN EN EL CENTRO

**“El Carácter Propio expresa lo que nuestros Centros educativos quieren ser, y se convierte, pues, en un estímulo y un compromiso responsable para todos los miembros de la Comunidad Educativa, obligando a todos a una frecuente revisión y evaluación de su aplicación y cumplimiento”.**

*(Carácter Propio, pág.*

7)

Un buen sistema de evaluación es el mejor índice de eficacia y calidad educativa de un Centro. Orientamos, pues, la evaluación en su sentido formativo, que sirva para proporcionar los datos precisos que nos ayuden a reorientar y dirigir todo el proceso educativo del Centro. Nunca tendrá un sentido de control sino de mejora en el aprendizaje.

La acción evaluadora se referirá a todos los componentes del proceso educativo, para conocer en qué medida contribuyen o no a la formación integral del alumnado: objetivos, actividades, metodología, recursos didácticos y sistemas de recuperación; el profesorado, elementos materiales y organizativos del Centro, colaboración de los padres, estímulos sociales y ambientales. Porque todo lo que no se evalúa se deteriora por sí mismo.

La evaluación se diferenciará de la calificación y se entenderá como intercambio de las observaciones del tutor y de los profesores por medio del cual obtendremos explicaciones sobre el funcionamiento de la clase, con el fin de introducir los cambios oportunos para mejorar todo el proceso de aprendizaje-enseñanza, incluyendo el grado de comprensión, actitudes y habilidades del alumno, técnicas de estudio, participación en el aula, intereses y esfuerzo que hace cada alumno.

El evaluar servirá de medio y ayuda para el ajuste de la programación y para ponerla en función de los distintos ritmos de aprendizaje, estableciendo sistemas de recuperación en aquellos aspectos que presenten deficiencias.

## **EVALUACIÓN DEL ALUMNADO**

A comienzo de curso se hará una *Evaluación Inicial* a todos los niveles. Se celebrará una sesión de trabajo por Ciclos y Equipos Directivos para analizar los datos recogidos.

Esta evaluación tendrá carácter de diagnóstico previo a la iniciación del proceso educativo del curso.

Periódicamente se celebrarán sesiones de *Evaluación Continua*.

La Evaluación Continua tendrá un carácter formativo, de asistencia al alumno y de información a sus familiares sobre los progresos y dificultades constatados en el proceso educativo de sus hijos.

La Evaluación Continua acompaña todo el proceso de crecimiento y maduración de los alumnos, y su finalidad es seguir, paso a paso, el trabajo que realizan para adecuar nuestra intervención pedagógica.

La sesión de Evaluación deberá contener todo lo que forma parte del proceso educativo y, en concreto, lo que es objeto del aprendizaje escolar, es decir, los bloques de contenido de cada una de las áreas en las tres vertientes:

Hechos, conceptos y principios.

Procedimientos.

Actitudes, valores y normas.

Por lo tanto, las programaciones deberán incluir las actividades y criterios de evaluación, adaptadas al trabajo realizado.

En toda sesión de evaluación deberá tenerse en cuentas:

1. El análisis de los rendimientos cuantitativos y, sobre todo, cualitativos.
2. La constancia de aspectos del proceso educativo que tengan un significado especial en cada ciclo, nivel o grupo.
3. Los elementos del currículo (objetivos, contenidos, secuenciación, metodología didáctica y actividades de enseñanza-aprendizaje, recursos, actividades de evaluación, organización).

4. Los elementos funcionales (distribución de tiempos y horarios, espacios, etc.)
5. Las actividades programadas para el grupo, nivel o ciclo (pastorales, complementarias y extraescolares, deportivas, etc.).
6. Programación de actividades de ampliación y refuerzo, tanto para los alumnos más aventajados como para lo que necesitan apoyo y recuperación.
7. Los elementos personales (actuaciones del profesorado, tutores, coordinadores, órganos unipersonales y colegiados).

En el mes de junio se celebrará la sesión de *Evaluación Final*.

(LOE, nº 1 art. 20, 2, 3, 4: art. 28, 2, 3, 6...)

Se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

1. La calificación final del curso se obtendrá fundamentalmente sobre la base de las verificaciones del aprovechamiento realizado a lo largo del años escolar.
2. Se dará prioridad a la evaluación realizada a lo largo del curso, de manera que las pruebas finales tengan sólo carácter supletorio.

Los criterios de todos los Departamentos Didácticos y Equipos Educativos, deberán tener en cuenta como mínimo:

1. El grado de consecución de los objetivos programados.
2. El nivel alcanzado de los contenidos de aprendizaje.
3. La capacidad de razonamiento, de comprensión, de síntesis y de análisis crítico.
4. La capacidad de cada alumno y el ritmo de cada uno en el proceso de aprendizaje.
5. La valoración del esfuerzo realizado y de los trabajos hechos, tanto dentro como fuera del aula.
6. La participación en el aula y en las distintas actividades que se organicen.
7. La presentación correcta de los trabajos: orden, limpieza, ortografía, redacción, etc.
8. Los resultados de las diferentes pruebas realizadas dentro de un período de tiempo.

## 8. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

.....

## 9. MEDIOS PARA IMPULSAR LA COLABORACIÓN ENTRE LOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (Familia-Colegio)

.....

### EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO

Al final de curso se evaluará el Proyecto Educativo de Centro, que servirá de base para la elaboración de la PGA del Centro.

Participarán en esta evaluación:

1. *El Equipo Directivo*, en las sesiones de trabajo que celebrará periódicamente.
2. *El Claustro de Profesores* celebrará dos sesiones para evaluar el Proyecto Educativo, en el 1º y 2º trimestre. Los resultados servirán para la elaboración de la Memoria.
3. *El Consejo Escolar* en sesiones ordinaria o extraordinarias. Los resultados servirán para la elaboración de la Memoria

La Memoria anual recoge los resultados y la valoración de ..... (¿?)

1. En la primera quincena de junio, todos los estamentos de la Comunidad Educativa harán la evaluación de los objetivos generales, que nos permita cuantificar todos los resultados.

Al mismo tiempo, harán igualmente una valoración, señalando lo positivo, lo negativo y proponiendo mejoras, de los siguientes aspectos de la vida del Centro:

- 1.1 Funcionamiento de cada Ciclo Educativo.
- 1.2 Las relaciones de convivencia, régimen disciplinar y participación del alumnado, y la colaboración de los padres en la vida del Centro.
- 1.3 Valoración del Departamento de Pastoral y del cumplimiento de su programa de acciones pastorales en cada ciclo.
- 1.4 Valoración de la acción tutorial.

- 1.5 Valoración sobre la enseñanza impartida y sobre la metodología empleada.
  - 1.6 Valoración de los sistemas de evaluación y recuperación en cada ciclo.
  - 1.7 Uso de los recursos didácticos (bibliotecas, audiovisuales, vídeos, laboratorios, salón de actos, etc.). Uso de las TICs
  - 1.8 Actividades deportivas (modalidades, campeonatos interiores y exteriores, etc.).
  - 1.9 Actividades extraescolares y complementarias.
2. En la última quincena de junio se elaborarán los Informes de los Ciclos, Áreas y Departamentos, que se presentarán en el Claustro de fin de curso y al Consejo Escolar, formando parte de la Memoria.

La Memoria será uno de los instrumentos de trabajo del curso siguiente. Este documento permanecerá a disposición de todos los profesores y de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, para su consulta y orientación.

# ESQUEMA GENERAL

## 0. INTRODUCCIÓN

### IV. ¿QUIÉNES SOMOS?

#### 1 CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO .... ANÁLISIS DEL ENTORNO

10. Ubicación del Centro
11. Ambiente sociocultural
12. Relaciones con el entorno: otros Centros, equipos de Apoyo externos, Ayuntamiento, otros Centros
13. Tipo de familias: desde el punto de vista social cultural, económico, religioso... porcentajes
14. Alumnado: número, procedencia, edad, inmigrantes, tipología de alumnos, características
15. Enseñanzas impartidas – niveles de enseñanza
16. Profesorado: número, tipo de contrato, organización...equipos

### V. ¿QUÉ PRETENDEMOS?

#### 2 RASGOS (señas) DE IDENTIDAD Y PRINCIPIOS EDUCATIVOS

1. Identidad del Centro: Carácter Propio de los Colegios Corazonistas
2. Principios y valores educativos propios: valores, objetivos, prioridades de actuación... (Proyecto Educativo...)
3. Plan de Pastoral

### **3 OBJETIVOS DEL CENTRO**

1. Distribuidos por ámbitos
2. Adecuación de los objetivos generales a las distintas enseñanzas impartidas en el Centro

## **VI. ¿CÓMO NOS ORGANIZAMOS?**

### **1. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR**

### **2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO**

#### **Estructura organizativa**

- Órganos de Gobierno: unipersonales, colegiados
- Órganos de Coordinación docente y Asesoramiento
- A.P.A.

#### **Funcionamiento del Centro**

- Horario
- Recursos del Centro
- Materias optativas
- Servicios escolares: guardería, comedor, gabinete psicopedagógico, seguro médico, transporte...
- Actividades complementarias
- Actividades extraescolares

### **3. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL**

### **4. PLAN DE CONVIVENCIA**

### **5. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

### **6. METODOLOGÍA**

### **7. MEDIOS PARA IMPULSAR LA COLABORACIÓN ENTRE LOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (Colegio-Familia)**

### **8. CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

## 9. LA EVALUACIÓN EN EL CENTRO